



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

Los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de
feminicidio en Puno, 2025

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión Pública

PRESENTADO POR

Puma Cori, Luz Cynthia

Oré Mora, Esther

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADA**

ASESOR

Dr. Mendoza Vargas, Miguel Gerardo

<https://orcid.org/0000-0002-9812-6714>

Chincha, Perú, 2025

Constancia de aprobación de tesis



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 11 de agosto de 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que las bachilleres **ORE MORA ESTHER**, con DNI Nro. **43749113**; y **PUMA CORI LUZ CYNTHIA**, con DNI Nro. **75448564**, de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, han cumplido con presentar su TESIS titulada: **“LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y LAS DECISIONES JUDICIALES RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO EN PUNO, 2025”** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714



Declaratoria de autenticidad de la investigación

Yo, Esther Oré Mora identificada con DNI N°43749113, en mi condición de estudiante del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería Ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: Los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en Puno, 2025, declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, la investigadora no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Ayacucho, 29 de agosto del 2025.



BACHILLER I
DNI: 43749113

CERTIFICACION AL REVERSO

CERTIFICO: AL REVERSO DE LA HOJA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR DEL ÍNDICE DERECHO DE DOÑA **ESTHER ORE MORA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **43749113**; A QUIEN HE IDENTIFICADO PERSONALMENTE CON SU DNI PRESENTADO POR ELLA MISMA, VERIFICANDO SU IDENTIDAD MEDIANTE EL SERVICIO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DEL RENIEC, CON CODIGO DE BARRA N° **0117711348**; DE LO QUE DOY FE; QUIEN FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR AL PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO DENOMINADO **"DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACION"** QUE CONSTA DE **UNA (01) FOJA**, ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1049, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. -----
SE EXTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA EN LA CIUDAD DE HUANTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



MIGUEL ANGEL CHILLCE JAYO
Abogado - Notario de Huanta



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA INSTANCIA


Declaratoria de autenticidad de la investigación

Yo, Luz Cynthia Puma Cori, identificada con DNI N°75448564, en mi condición de estudiante del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería Ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: Los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en Puno, 2025, declaramos bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, la investigadora no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Puno, 29 de agosto del 2025.


BACHILLER II
DNI: 75448564

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA



0117707204



**NOTARIA
GALVEZ CONDORI WALTER SALVADOR
SERVICIO DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA**



INFORMACION PERSONAL

DNI 75448564
Primer Apellido PUMA
Segundo Apellido CORI
Nombres LUZ CYNTHIA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



Luz C. Puma Cori
PUMA CORI, LUZ CYNTHIA
DNI 75448564

INFORMACION DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 72380550 - Quila Tamar Mamani Amola
Fecha de Transacción: 29-08-2025 14:58:17
Entidad: 10013208993 - GALVEZ CONDORI WALTER SALVADOR

VERIFICACION DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en: <https://serviciobiotecnologico.reniec.gob.pe/identificaverificacion.do>
Número de Consulta: 0117707204



**CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDI
DEL: LUZ CYNTHIA PUMA CORI**

IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 75448564
ES LA MISMA QUE USA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

29 AGO 2025



Walter S. Galvez Condori
WALTER S. GALVEZ CONDORI
ABOGADO - NOTARIO



Dedicatoria

A Dios, por darnos la oportunidad de vivir esta experiencia.

A mi hermano Santiago por ser quien me incentiva a culminar este peldaño más de la educación.

A nuestra madre por ser nuestra inspiración y razón.

Agradecimiento

Nuestra gratitud y agradecimiento al asesor de tesis, Dr. Miguel Gerardo Mendoza Vargas, por su apoyo y enseñanza durante el proceso del taller.

Nuestro agradecimiento a la Universidad Autónoma de Ica por acogernos para concluir este proceso de la titulación.

Resumen

La investigación titulada “Los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en Puno, 2025”, tuvo como objetivo analizar los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú, 2025. La metodología tiene un tipo básica, con un enfoque cualitativo con un nivel descriptivo. Los resultados arrojaron que los estereotipos de género influyen significativamente en las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en Puno, Perú. Se encontró que los jueces y fiscales tienen prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer que impactan en la manera en que abordan y resuelven estos casos. Se llegó a concluir que el estudio de los estereotipos de género y las decisiones de los tribunales respecto al feminicidio en Perú, 2025, tiene como objetivo ayudar a entender cómo estos estereotipos afectan la justicia y la prevención de este crimen, para fomentar una sociedad más justa e igualitaria para las mujeres impactadas.

Palabras claves: Feminicidio, Estereotipos de género, Violencia de genero

Abstract

The research, titled "Gender Stereotypes and Judicial Decisions Regarding the Crime of Femicide in Puno, 2025," aimed to analyze gender stereotypes and judicial decisions regarding the crime of femicide in Peru, 2025. The methodology is basic, with a qualitative approach and a descriptive level. The results showed that gender stereotypes significantly influence judicial decisions regarding the crime of femicide in Puno, Peru. It was found that judges and prosecutors hold prejudices and social beliefs about the role of women that impact the way they approach and resolve these cases. It is concluded that the study of gender stereotypes and court decisions regarding femicide in Peru, 2025, aims to help understand how these stereotypes affect justice and the prevention of this crime, in order to promote a more just and egalitarian society for the women affected.

Keywords: Femicide, Gender stereotypes, Gender violence

Índice general

	Pág.
Carátula	i
Constancia de aprobación de investigación	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación	iii
Declaratoria de autenticidad de la investigación	v
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Resumen	ix
Abstract	x
Índice general	xi
Índice de tablas	xiii
I. INTRODUCCIÓN	14
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
2.1 Situación problemática	15
2.2. Formulación del problema (General y específicos)	18
2.3 Justificación	18
2.4 Objetivos (General y específicos)	19
2.5 Impacto de la investigación	20
2.6 Alcances y limitaciones	20
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA	21
3.1 Antecedentes de investigación	21
3.2 Bases Teóricas	26
3.3 Marco conceptual	30
IV. MARCO METODOLÓGICO	32
4.1 Tipo y nivel de investigación	32
4.2 Diseño de la investigación	33
4.3 Matriz de operacionalización de categorías	34
4.4 Procedimiento de muestreo	37
4.5 Recolección y análisis de la información	38
4.6 Aspectos éticos y regulatorios	38
V. RESULTADOS	39

5.1	Descripción de los Resultados	40
VI.	DISCUSIÓN	52
6.1	Discusión de los resultados	52
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	59
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
	ANEXOS	66
	Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa	67
	Anexo 2: Instrumento de recolección de información	70
	Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos	73
	Anexo 4: Consentimiento informado	80
	Anexo 5: Evidencias fotográficas	90
	Anexo 6: Informe de Turnitin al 08% de similitud	92

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Matriz de operacionalización de categorías.....	34
Tabla 2. Matriz de validación por juicio de expertos	38
Tabla 3. Codificación de entrevistados.....	39
Tabla 4. ¿Cómo considera que los estereotipos de género han influido en la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con el feminicidio en el Perú?	40
Tabla 5. ¿Cómo influyen los estereotipos de género en las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú en 2025?	41
Tabla 6. ¿De qué manera cree que las creencias tradicionales sobre el rol de la mujer influyen en la percepción de los jueces y fiscales al momento de evaluar los casos de feminicidio?	44
Tabla 7. ¿Cómo afectan los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer en la impartición de justicia en casos de feminicidio?	45
Tabla 8. ¿Ha notado alguna tendencia en la forma en que se argumentan los casos de feminicidio en los tribunales, que reflejan estereotipos de género? Si es así, ¿podría compartir algún ejemplo?	46
Tabla 9. ¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo están relacionados con los estereotipos de género?	48
Tabla 10. ¿Cómo podría la capacitación y sensibilización de jueces y fiscales contribuir a un enfoque más equitativo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?	49
Tabla 11. ¿Qué estrategias se pueden sugerir para desafiar estereotipos perjudiciales y promover un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?	50

I. INTRODUCCIÓN

Los estereotipos de género han sido una constante en la construcción social de roles y expectativas que afectan tanto a hombres como a mujeres, es decir que en el contexto de Puno- Perú estos estereotipos se tiene un cargo crucial en la manera en que se piensa y se juzgan los delitos de feminicidio. En 2025, la problemática del feminicidio ha cobrado una relevancia particular, ya que las decisiones judiciales a menudo están influenciadas por conceptos arraigados sobre la masculinidad y la feminidad.

El feminicidio no solo un acto que refleja la crueldad extrema en las mujeres, sino que también pone de manifiesto las fallas sistemáticas en el sistema judicial para abordar estos crímenes con la seriedad y el enfoque de género que requieren, donde las decisiones judiciales, en ocasiones pueden estar condicionadas por prejuicios que minimizan la gravedad del delito o justifican el comportamiento del agresor.

En la presente investigación se analizará los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú, en el año 2025, con la finalidad de comprender cómo los prejuicios de género influyen en la percepción social y judicial de los casos de feminicidio y cómo estos factores afectan la administración de justicia, es decir la investigación se centrará en identificar las dinámicas que perpetúen la violencia de género y cómo estas se reflejan en las sentencias y decisiones tomadas por los jueces.

Asimismo, en el trabajo de investigación se desarrollará los siguientes capítulos: El primero comprenderá la introducción, el segundo capítulo el planteamiento del problema de investigación, el tercero englobó la revisión de la literatura, el cuarto comprendió el marco metodológico, el quinto el apartado de resultados, el sexto incluyó la discusión, finalmente las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

Luz Cynthia Puma Cori
Esther Oré Mora

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Situación problemática

Hoy en día los estereotipos de género son ideas que la sociedad crea como sería el comportamiento ideal de las personas, y su efecto es muy evidente en situaciones de crueldad de género, en ello feminicidio. En varios sistemas de justicia, estas ideas afectan cómo se entienden y se deciden los casos de feminicidio, es decir que, con frecuencia, las resoluciones muestran una perspectiva parcial que reduce la seriedad del crimen, lo que alimenta un ciclo de impunidad que impacta más a las mujeres (León et al., 2024).

Asimismo, León et al. (2024), indican que, en el ámbito del feminicidio, los prejuicios de género pueden provocar una victimización adicional en las mujeres, es decir que cuando una fémina es ejecutada por ideas de género, a menudos se revisan sus acciones, su conducta o incluso su forma de vida del asesinato. Esta inclinación a echar la culpa a la víctima no solo quita humanidad a su experiencia, sino que también aleja la atención del verdadero responsable, el agresor, de esta manera, el sistema judicial puede caer en la trampa de racionalizar o minimizar el acto violento.

Por lo tanto, Pinos (2023), argumenta que las resoluciones de los tribunales en situaciones de feminicidio frecuentemente están afectadas por estereotipos culturales que ven a las mujeres como causantes de la violencia, donde este hecho resulta en castigos más suaves para los ofensores, quienes son considerados como figuras de un ambiente violento o difícil, mientras que las víctimas enfrentan un juicio moral que no deberían sufrir, es decir que esta situación muestra una carencia de entendimiento sobre el carácter sistemático del feminicidio y las desigualdades estructurales que lo impulsan.

También la falta de una formación adecuada para jueces y fiscales en relación con la violencia de género, es un aspecto clave de esta problemática, donde muchos funcionarios de justicia no tienen la

información necesaria para tratar estos casos de manera sensible y responsable, donde sin una educación específica sobre el impacto destructivo de los misóginos y la crueldad hacia las damas, es improbable que los abogados tomen decisiones adecuadas. Asimismo, el acceso restringido para quienes han sido víctimas también juega un papel en la ausencia de justicia, donde muchas mujeres encuentran grandes dificultades al intentar reportar un feminicidio o al buscar ayuda legal después de haber sufrido violencia, donde la escasez de centros de atención apropiados y servicios especializados puede desalentar a las víctimas a hacer denuncias, lo que perpetúa la impunidad y el silencio sobre esta cuestión (Acosta & Gavilanes, 2024).

La influencia de la sociedad tiene un efecto importante en abordar estas situaciones en los juzgados. En numerosas comunidades, hay un miedo al rechazo por ser una persona que ha sufrido violencia de género, esta presión social puede hacer que las mujeres decidan no reportar el abuso por temor a ser criticadas o excluidas por su entorno. Asimismo, el sistema de justicia se queda sin datos importantes que podrían contribuir a deshacer los mitos relacionados con el feminicidio y a mejorar como responden las instituciones (Choquecahua, 2023).

A pesar de las dificultades, estar surgiendo grupos sociales que quieren modificar esta historia, donde la comprensión sobre la violencia hacia las damas ha tenido un gran incremento es este último periodo, lo que han llevado a campañas educativas que promueven una justicia más justa y sensible al género, donde estas acciones tienen como objetivo no solo dar poder a las víctimas para que hablen y busquen justicia, sino también hacer que el sistema judicial entienda la necesidad urgente de cambiar su manera de tratar los casos de feminicidio (Cusi, 2025).

En Puno, el feminicidio se ha transformado en un asunto de gran inquietud tanto social como judicial, aunque las leyes han avanzado para salvaguardar a las mujeres, los prejuicios de género siguen infiltrándose en el sistema judicial, afectado como se manejan los casos de feminicidio, donde estos prejuicios no solo impactan la visión que tiene la sociedad

sobre el delito, sino que también afectan las decisiones de jueces y fiscales, frecuentemente restando la importancia a la seriedad del crimen (Rivas, 2024). En lo que respecta al año, los reportes acerca de feminicidios en Puno indican un incremento preocupante en la cantidad de incidentes y una escasa tasa de condenas, donde numerosas ocasiones, los magistrados eligen penas suaves o dictan absolutamente basadas en malentendidos de los detalles del delito, donde la ausencia de entendimientos sobre la dinámica de poder y control que define estos crímenes es un elemento clave que influye en las decisiones de los tribunales. Además la falta de acceso a la información específica para los jueces y fiscales agrava este problema, es decir que sin una buena comprensión de los factores detrás del feminicidio y su vínculo con los estereotipos de género, es complicado esperar un cambio real en cómo se aplica la justicia y la equidad, donde la formación continua sobre violencia de género, es fundamental para asegurar que quienes toman decisiones clave cuenten con la información necesaria (Cano, 2021).

Por ello un aspecto alarmante es la escasez de recursos destinados a ayudar a las víctimas en el transcurso del proceso legal, donde muchas mujeres encuentran grandes barreras en el transcurso del proceso legal, donde muchas mujeres encuentran grandes barreras al buscar justicia, que van desde la ausencia de apoyo emocional hasta problemas para acceder a servicios legales apropiados. Esta circunstancia genera un entorno adverso en el que las mujeres pueden sentirse desmotivadas a continuar con sus quejas, al ser conscientes de que el sistema podría no ofrecer la protección necesaria (Sanjinez, 2023).

A pesar de las dificultades, hay señales positivas de transformación, donde han comenzado a parecer algunas acciones para fomentar una justicia que tenga en cuenta el género, donde estas acciones incluyen programas de educación para el público y los trabajadores del sistema judicial, donde la meta de eliminar creencias dañinas y fomentar un entendimiento más claro del feminicidio como un grave problema social. Finalmente lidiar con los estereotipos de género y su influencia en las decisiones de los jueces

sobre el feminicidio en Puno es un desafío complicado pero esencial, donde es crucial avanzar hacia un sistema judicial más equitativo e inclusivo que reconozca la seriedad del feminicidio y ofrezca una protección adecuada a las víctimas, dado que solo de esta manera se podrá crear una sociedad en la que todas las mujeres puedan vivir sin temor y con dignidad.

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Problema General

¿Cómo influyen los estereotipos de género en las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú en 2025?

2.2.2. Problemas específicos

P.E.1:

¿Cómo afectan los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer en la impartición de justicia en casos de feminicidio?

P.E.2:

¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo están relacionados con los estereotipos de género?

P.E.3:

¿Qué estrategias se pueden sugerir para desafiar estereotipos perjudiciales y promover un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?

2.3. Justificación

La investigación se enfoca en la preocupante situación contra las mujeres en Perú, con especial atención al feminicidio, que ha aumentado de forma alarmante contabilizando 1,191 incidentes entre 2015 y 2023. En particular, se han reportado 130 casos en 2022, que subieron a 170 en 2023 y en enero de 2025, ya se habían registrado 17 casos. Esta condición

subraya la falta de tiempo para enfrentar la cuestión. Se sostiene que la agresión de género está muy integrada en prejuicios y papeles sociales que marginan a las mujeres, dado que los agresores suelen ser sus parejas o familiares.

La investigación sugiere que es primordial inducir un punto de vista con respecto al género en las decisiones judiciales para asegurar que sean justas e imparciales, ya que esto ayuda a identificar y cuestionar dichos estereotipos. No obstante, se admite que poner esto en práctica dentro del sistema judicial de Perú sigue siendo un gran reto. En este escenario, el estudio pretende examinar cómo los estereotipos de género afectan las decisiones judiciales sobre el feminicidio en Perú en 2025, con el fin de aportar una mejor comprensión del fenómeno y fomentar las transformaciones necesarias en la práctica judicial para luchar contra la violencia.

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo general

Analizar los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú, 2025.

2.4.2. Objetivos específicos

O.E.1:

Examinar cómo los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer afectan en la impartición de justicia en casos de feminicidio

O.E.2:

Evaluar los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo estos pueden estar relacionados con estereotipos de género

O.E.3:

Sugerir estrategias que ayuden a desafiar estereotipos perjudiciales y

promuevan un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género.

2.5. Impacto de la investigación

El estudio sobre los estereotipos de género y las decisiones en los juicios sobre feminicidio en Puno en 2025 podría ser muy importante para entender y tratar esta situación en la zona, es decir que al investigar cómo los estereotipos de género afectan las decisiones en los tribunales, se pueden reconocer patrones y tendencias que mantienen la impunidad para prevenir el feminicidio y fomentar la justicia.

2.6. Alcances y limitaciones

La investigación acerca de los estereotipos de género y las resoluciones judiciales relacionadas con el crimen de feminicidio en Puno, 2025, se enfocaría en reconocer los patrones y tendencias de los estereotipos de género que afectan las decisiones de los jueces en casos de feminicidio en esa zona. No obstante, sus restricciones podrían abarcar la falta de datos e información, la representatividad de la muestra y la eventualidad de que los hallazgos no sean aplicables a otras situaciones o áreas.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de investigación

Al revisar las fuentes físicas y virtuales se ha podido ubicar trabajos que guarden relación indirecta con cada una de nuestras categorías, siendo estos valiosos aportes:

Internacionales

Balmaceda (2022), tuvo como objetivo analizar la protección integral de las víctimas de violencia sexual en el contexto de relaciones de pareja y exparejas. La metodología empleada fue de enfoque teórico- jurídico y comparado, es decir que este método permitió analizar las normativas legales en ambos países, así como las practicas judiciales y su efectividad para proteger a las víctimas de violencia sexual. Entre los principales resultados revelaron que, la agresión sexual en relaciones sentimentales es una manifestación clara de la falta de igualdad entre hombres y mujeres, se destacó la necesidad urgente de establecer un procedimiento penal especial que incluya una tipificación adecuada dentro del marco legal penal, dado que esto debería contemplar el principio de igualdad y el aislamiento del agresor. Por otro lado, se subrayó la importancia de la participación activa de las partes sociales involucradas para eliminar la agresión institucional. Se concluye que es fundamental realizar una crítica desde el enfoque de género a la legislación actual, que no aborde adecuadamente las causas subyacentes y los desenlaces relacionados con la agresión sexual.

Tapia (2023), tuvo como objetivo realizar una interpretación acerca de la protección de los derechos de la mujer en relación con la violencia de género. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, lo que permitió una exploración profunda de las experiencias y percepciones de las víctimas. Para la recolección de datos, se empleó un cuestionario que facilitó la obtención de información detallada sobre la situación de las mujeres afectadas por la violencia de género. Entre los principales

resultados presentaron datos estadísticos puntuales sobre las víctimas generadas por el femicidio, evidenciando la gravedad de la situación. Se identificaron patrones en las experiencias de las mujeres y se destacó la falta de recursos adecuados dentro del sistema judicial para abordar sus necesidades específicas. Concluyendo la necesidad de incorporar salas especializadas que aborden temas relacionados con los derechos humanos y el enfoque de género dentro del sistema judicial.

Bastidas (2022), tuvo como objetivo examinar el lenguaje audiovisual y establecer las tácticas de presentación del feminicidio desde una perspectiva de género. La metodología fue cualitativa-inductiva y empírica, usando el análisis documental como instrumento principal para recoger y evaluar la información sobre la representación del feminicidio en producciones audiovisuales. Entre los principales resultados indicaron que, una perspectiva innovadora a través de las historias narradas por mujeres que han sido víctimas de feminicidio, quienes se consideran sobrevivientes. Estas narrativas evidencian la gravedad de la violencia de género y su impacto negativo en la comunidad de mujeres. El material analizado refleja un enfoque de género que permite cuestionar y discutir el machismo presente en la sociedad. Como conclusión se tuvo que el análisis del lenguaje audiovisual sobre el feminicidio no sólo visibiliza la problemática, sino que también busca sensibilizar a la comunidad sobre esta grave situación.

Chávez (2020), se propuso analizar las sentencias relacionadas con delitos de feminicidio (D.F) ejecutadas en los diferentes Tribunales de Garantías Penales (TGP) de Ecuador durante el período 2014-2019. Para ello empleó una metodología mixta, de tipo básica y de diseño fenomenológico. Entre los principales resultados indican que, a pesar de la utilización de herramientas internacionales, el sistema de justicia ecuatoriano carece de un seguimiento adecuado sobre los registros digitales relacionados con D.F. Hay falta de actualización y una incompleta documentación de los expedientes concluidos en el sistema "SATJE", lo que refleja un desinterés preocupante por parte del sistema judicial

respecto a la gestión de estos delitos. Se concluye que la ausencia de una base de datos completa y actualizada sobre feminicidios en Ecuador evidencia una falla en el sistema de justicia, lo que puede llevar a la impunidad y al desamparo de las víctimas. Esto resalta la necesidad urgente de mejorar la infraestructura y los procesos judiciales para garantizar una respuesta efectiva ante los casos de agresión.

Nacionales

Ignacio (2025), tuvo como objetivo análisis es investigar cómo la configuración del sujeto activo en el delito de feminicidio puede dar lugar a prácticas discriminatorias por razón de género en San Juan de Lurigancho, Lima Este, durante el año 2024. La metodología utilizada es cualitativa, con un enfoque explicativo y un diseño no experimental transversal. Los resultados fueron que la aplicación del Acuerdo Plenario 01-2016, específicamente los fundamentos 32 y 33, limita la tipificación del sujeto activo del feminicidio a varones biológicos. Esto ha llevado a una escasez de casos aplicados bajo el Código Penal, y se ha observado que al desaplicar el criterio de identidad de género. Se concluye que la restricción en la tipificación del sujeto activo al varón biológico contribuye a perpetuar prácticas discriminatorias dentro del sistema judicial, lo que afecta negativamente la respuesta legal ante los casos de feminicidio. Esta limitación resalta la necesidad de revisar y reformar las normativas para asegurar una justicia equitativa y adecuada para todas las víctimas, independientemente de la identidad de género del agresor.

Gutiérrez (2024), tuvo como objetivo establecer las causas ideológicas que influyen en la condenabilidad de los delitos de feminicidio en la legislación peruana. La metodología utilizada fue cualitativo-fenomenológica, complementada con un análisis de casos descriptivo y un enfoque dogmático-jurídico, lo que permitió explorar en profundidad las ideologías subyacentes en la normativa. Los resultados indicaron que los motivos presentados por juristas y las teorías de feministas no tradicionales son insuficientes para justificar adecuadamente la condenabilidad del D.F. Se

encontró una falta de conexión entre las justificaciones legislativas y las realidades sociales que enfrentan las mujeres, lo que pone de manifiesto una desconexión entre la teoría legal y la práctica social. Se concluye que el análisis de las causas ideológicas detrás de la condenabilidad del D.F. La legislación peruana revela una profunda discrepancia entre las justificaciones legislativas y las realidades que viven las mujeres.

Najarro (2023), tuvo como objetivo analizar las técnicas de fundamentos jurídicos aplicadas en la sentencia del Caso N°851-2018 de Puno. La metodología utilizada fue cualitativa-descriptiva con un enfoque hermenéutico, lo que permitió interpretar y comprender en profundidad las técnicas jurídicas utilizadas en la sentencia. Los resultados indicaron que la validación de las técnicas de fundamentación jurídica fue adecuada, basándose en una razón inductiva. Se aceptaron las técnicas utilizadas en el caso analizado, especialmente en relación con la configuración del delito de feminicidio (D.F.) y la exclusión de ideales de género diferentes. Además, se observó que estas técnicas están alineadas con los lineamientos administrativos, doctrinales y legislativos del sistema judicial. Se concluye que las técnicas de fundamentación jurídica aplicadas en la sentencia del Caso N°851-2018 son adecuadas y reflejan una coherencia con los principios establecidos en el sistema judicial.

Huaranga (2022), tuvo como objetivo examinar la correlación entre las políticas criminales enfocadas en el endurecimiento de las penas y su influencia en la reducción del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Huaura durante el bienio 2018-2019. El estudio se enmarca dentro de una investigación básica, no experimental y transversal, adoptando un enfoque cualitativo. Los resultados obtenidos revelaron que existen políticas orientadas a intensificar las sanciones penales con el objetivo explícito de disminuir la incidencia del feminicidio. Sin embargo, a pesar de que se encontró una relación entre estas políticas y la reducción del delito, también se identificaron importantes limitaciones en la ejecución de dichas políticas, lo que impide alcanzar una eficacia plena en la reducción de estos crímenes. Se concluye que, aunque las políticas criminales centradas en

el endurecimiento de las penas tienen un propósito claro de reducir el feminicidio, su implementación enfrenta obstáculos significativos que limitan su efectividad. Esto sugiere la necesidad de revisar y mejorar tanto las estrategias implementadas como su ejecución para lograr un impacto real en la disminución del feminicidio en la región.

Quispe y Chamorro (2022), tuvo como objetivo analizar la legislación penal peruana, centrándose en la desigualdad existente en la normativa que tipifica el feminicidio. La metodología fue de tipo no experimental, con un diseño correlacional. Se utilizaron como muestra datos proporcionados por el Ministerio Público de los distritos de Asia y Mala, complementados con información de medios locales y artículos especializados sobre feminicidio. Los resultados confirmaron la hipótesis de que la normativa vigente presenta limitaciones en la protección contra la violencia de género. Se evidenció que las disposiciones actuales no abordan adecuadamente las desigualdades relacionadas con el feminicidio. Se concluyó que una tipificación penal que contemple el homicidio motivado por la condición o género del agraviado sería más efectiva para subsanar estas desigualdades. Esta modificación aseguraría el respeto al principio constitucional de igualdad ante la ley y fortalecería el marco jurídico contra el feminicidio en Perú.

Vigo (2022), tuvo como objetivo analizar los fundamentos sobre el delito de feminicidio como consecuencia de la violencia familiar. Se trabajó con un tipo de estudio básico en un enfoque cualitativo, el diseño fue la teoría fundamentada. Se aplicó la técnica del análisis documental utilizando como instrumento la recolección de datos y la técnica de la guía de entrevista aplicada a los fiscales y abogados especializados en derecho penal. Los resultados y el análisis de la discusión determinan que la violencia familiar es uno de los contextos por los cuáles se puede llegar a cometer el delito de feminicidio. Se concluye que es crucial abordar la violencia familiar como un factor determinante en el fenómeno del feminicidio. La investigación sugiere que se deben implementar estrategias integrales que no solo incluyan medidas penales, sino también programas

de prevención y atención a las víctimas dentro del contexto familiar.

3.2. Bases teóricas

3.2.1. Los estereotipos de género

Definición y características de los estereotipos de género

Los estereotipos de género son ideas y expectativas sociales que asignan roles y características específicas a las personas según su género. Por ejemplo, comúnmente se considera que los hombres deben ser fuertes, competitivos y proveedores, mientras que las mujeres son vistas como cuidadoras, emocionales y obedientes. Estas ideas preconcebidas pueden influir en cómo las personas actúan, se visten, eligen sus profesiones y en la manera en que son tratadas por los demás.

Impacto de los estereotipos en la libertad individual

Estos estereotipos también pueden restringir las oportunidades y la libertad individual, ya que muchas personas sienten la presión de ajustarse a dichas expectativas. Por ello, es fundamental cuestionar y confrontar estos estereotipos con el fin de construir una sociedad más equitativa, en la que cada persona pueda desarrollarse de forma auténtica, sin importar su género (Arenas et al., 2022).

Estereotipos de género relacionados con el feminicidio

En el contexto del feminicidio, los estereotipos de género también influyen significativamente. El feminicidio se define como el asesinato de una mujer motivado por su género. Los estereotipos relacionados pueden manifestarse en narrativas que minimizan la gravedad de este delito o que responsabilizan a las víctimas de su propia muerte.

Culpabilización de la víctima

Uno de los estereotipos más comunes es la creencia de que las mujeres que son víctimas de feminicidio provocaron, de alguna manera, su destino, ya sea por su comportamiento, su forma de vestir o sus relaciones. Esta noción refuerza la culpabilización de la víctima y

desvía la atención de los verdaderos responsables del crimen (Torres, 2024).

Consecuencias en el sistema judicial y necesidad de sensibilización Estos estereotipos no solo influyen en la percepción social del feminicidio, sino también en la forma en que se investigan y juzgan estos crímenes. La escasa formación en perspectiva de género por parte de funcionarios encargados de impartir justicia puede provocar respuestas inadecuadas, perpetuando así un ciclo de violencia. Por esta razón, es fundamental cuestionar estos estereotipos para sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad del feminicidio y avanzar hacia un entorno en el que todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y sin temor a ser asesinadas por razones de género (Choque, 2021).

3.2.2. Delito de feminicidio

Este acto se ve como una forma severa de violencia hacia las mujeres, donde el delito no solo implica quitarles la vida, sino que también está relacionado con la discriminación y a la desigualdad a las mujeres en diversas sociedades, generalmente, este crimen surge del desprecio o la intención de dominar a las damas y muestra una cultura que mantiene la misoginia y la violencia basada en el género (Pintado, 2021).

3.2.3. Manifestaciones del delito de feminicidio

Además, el feminicidio puede manifestarse de diferentes maneras, desde asesinatos por parejas o exparejas hasta crímenes realizados por terceros, donde muchas ocasiones, estos actos son precedidos por comportamientos abusivos como violencia física, emocional sexual, lo que sugiere que no son hechos distintos sino que componen de un patrón más grande de maltrato, donde la ausencia de protección y ayuda para las víctimas, junto con la impunidad en el sistema judicial, ayuda a que este delito continúe sucediendo con una preocupante frecuencia (Gomez & Melgarejo, 2021).

3.2.4. Efecto del delito

El efecto del feminicidio va más allá de la pérdida de vidas; impacta a los hogares, a las comunidades y a la sociedad en su conjunto. Cada incidente es una tragedia no solo para quien sufre, sino también para aquellos que le rodean, quienes experimentan el sufrimiento y el trauma que esto conlleva. Además, el feminicidio crea un entorno de temor para las mujeres, restringiendo su libertad y su capacidad de participar completamente en la vida social, económica y política. Para enfrentar este grave problema, es esencial establecer políticas efectivas que eviten la violencia de género y protejan a las mujeres. Esto incluye enseñanza sobre la igualdad de género, formación para las fuerzas del orden en cuestiones relacionadas con la violencia hacia las mujeres y sistemas judiciales que aseguren justicia para las víctimas. Solo mediante un enfoque integral y dedicado se podrá eliminar el feminicidio y crear un espacio seguro donde todas las mujeres tengan el derecho a vivir sin temor (Sanjinez, 2023)

El crimen de feminicidio afecta mucho las decisiones de los tribunales, y este punto es fundamental para comprender cómo se trata la violencia de género en la ley. Frecuentemente, las resoluciones judiciales pueden verse afectadas por prejuicios de género y un escaso entendimiento sobre qué es el feminicidio, lo que puede resultar en una justicia insuficiente para las personas afectadas. En varias ocasiones, los jueces y fiscales pueden tener prejuicios al analizar las pruebas y testimonios sobre feminicidios. Por ejemplo, pueden dudar de la confianza que se le debe dar a la víctima o restar importancia a la violencia que ha sufrido, basándose en creencias preconcebidas sobre cómo debería comportarse una mujer en casos de abuso. Esto puede llevar a que los criminales reciban castigos más suaves o incluso a que los culpables sean liberados, lo que hace que siga existiendo la impunidad y desalienta a otras mujeres a presentar denuncias sobre la violencia (Ascarruz, 2022).

Además, la ausencia de normas concretas y recientes que identifiquen el feminicidio como un delito severo puede hacer más difíciles las resoluciones judiciales. En varias naciones, aunque hay leyes que tratan la violencia de género, a menudo no proporcionan descripciones precisas del feminicidio o no especifican penas apropiadas. Esto puede resultar en que los incidentes se clasifiquen como asesinatos normales, lo que disminuye la seriedad del delito y su trasfondo de género. En otro aspecto, ciertos sistemas de justicia han empezado a hacer cambios para tratar el feminicidio de manera más efectiva.

Esto abarca la formación de jueces y fiscales sobre la violencia de género, además de la creación de tribunales específicos que se concentran en estos crímenes. Estas acciones tienen el objetivo de asegurar que las resoluciones judiciales sean más equitativas y comprensivas con las circunstancias que enfrentan las mujeres que sufren violencia (Alvaro, 2023). En conclusión, las resoluciones judiciales sobre el feminicidio son cruciales para garantizar que se logre justicia y se salvaguarde a las mujeres. Es importante progresar hacia un marco legal que reconozca la seriedad del feminicidio y que se esfuerce por erradicar los prejuicios y estereotipos que han permitido que este crimen continúe en nuestras comunidades.

3.2.5. Legislación nacional

Asimismo, también se precisa normas donde indica los estereotipos de géneros respecto al delito feminicidio; la ley N°30068, esta legislación alteró el Código Penal para incluir de manera específica el crimen de feminicidio, que se entiende como el homicidio de una mujer por su género, en contextos de violencia en el hogar, coerción, acoso o abuso de poder, publicada el 18 de julio de 2013, esta norma identificó de manera clara el delito de quitarle la vida a una mujer, por su condición de ser mujer en situaciones de violencia familiar, coerción, acoso sexual; abuso de confianza o poder, o en cualquier tipo de relación que le conceda control al agresor, así como cualquier clase de

discriminación hacia las mujeres. La pena impuesta era equivalente a la del homicidio agravado, aunque este aspecto cambió cinco años después. Con la ley 30819, que fue publicada el 13 de julio del 2018, se aumentaron las penas para estos delitos con el propósito de castigar su comisión de manera más estricta (Fuentes, 2022).

También, la Ley 108-8, este apartado del Código penal determina las sanciones por el feminicidio, contemplando factores que agravan la situación, como la violencia física anterior, una relación amorosa o cometer el delito delante de niños. El feminicidio es un crimen que se sostiene en los conceptos preconcebidos sobre los géneros y la agresión hacia las mujeres, donde las leyes en Perú, como la ley 30068 y el artículo 108-B del Código penal, reconocen este crimen y buscan castigar a los responsables, pero la lucha contra el feminicidio necesita un enfoque completo que trate como los problemas estructurales como las expresiones individuales de violencia (Robles, 2023).

En Perú, la Ley N°30364, conocida como la ley de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar, protege contra los roles de género al reconocer que los comportamientos u tradiciones culturales que se basan en la inferioridad o subordinación son formas de violencia, es decir que la Ley N°30364 y otras normativas en Perú tiene como objetivo proteger a las mujeres e integrantes del grupo familiar de la violencia, incluyendo la que se basa en estereotipos de género, fomentando la igualdad y buscando eliminar las brechas de género (Guerrero, 2023).

3.3. Marco conceptual

Estereotipo de género: Conjunto de opiniones y anticipaciones sociales acerca de las cualidades y funciones que los hombres y las mujeres deben desempeñar, donde estos clichés frecuentemente mantienen la desigualdad y pueden afectar la forma en que se ven las acciones y conductas de las personas en contextos de violencia (Arenas et al., 2022).

Feminicidio: Muerte de una mujer debido a su género, que refleja un entorno de violencia cultural y estructural contra las mujeres. Este crimen se ve como una forma severa de agresión patriarcal y se distingue por la falta de valoración hacia la vida de las mujeres (Álvaro, 2023).

Decisiones judiciales: Son realizadas por jueces o cortes en asuntos legales, que pueden abarcar fallos, exoneraciones o acciones preventivas, en el caso del feminicidio, estas resoluciones son vitales para asegurar justicia para las víctimas y castigar de manera justa a los autores (Machay, 2025).

Impunidad: Circunstancias en las que quienes cometen un crimen no son castigados por sus actos, donde la falta de justicia en casos de feminicidio puede ser impulsada por prejuicios de género que desestiman la agresión hacia las mujeres o ponen en duda su veracidad (Marín, 2024).

Violencia de género: Cualquier forma de agresión relacionada con el género que causa daño físico, sexual o mental a las mujeres. Esta agresión surge de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres y se presenta de diferentes maneras, incluyendo el feminicidio (Porter, 2022).

Sensibilización judicial: Método que tiene como objetivo formar a jueces, fiscales y otros participantes del sistema legal sobre la relevancia de tratar los crímenes vinculados a la violencia de género desde un ángulo que considere las consecuencias particulares del feminicidio y los estereotipos (Denegri et al., 2022).

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y nivel de investigación

Enfoque

En lo referente al enfoque de la investigación, se tuvo un enfoque cualitativo, de acuerdo con Hernández et al. (2018), argumentaron que esta perspectiva ponía mayor énfasis en la comunicación que en los procesos lógicos o estadísticos. Las investigaciones cualitativas se enfocan en recolectar y examinar información no cuantitativa para entender juicios o versiones, así como datos sobre vivencias, conmociones o comportamientos, junto con los alcances que los individuos les otorgaban.

Tipo

Se llevó a cabo un tipo de investigación básica, frente a ello Hernández et al. (2018), indicaron que esta clase de investigación se utilizaba en el ámbito científico para entender y profundizar en el conocimiento de un fenómeno o área particular. Además, contribuyó al crecimiento del acervo de conocimientos intelectuales. Este tipo de investigación también fue conocido como investigación fundamental, básica o teórica. Por lo general, sus descubrimientos no se aplicaron directamente en la práctica. Su principal objetivo fue adquirir información de la realidad para avanzar en el entendimiento científico y teórico.

Nivel

El nivel de la investigación fue descriptivo, según Ñaupás et al. (2018), quienes argumentaron que su objetivo era detallar minuciosamente alguna variable vinculada al estudio, como las particularidades de la población o un fenómeno específico. También se le conoció como el método de observación en la investigación, ya que ninguna de las variables estudiadas se manipuló.

4.2. Diseño de investigación

En cuanto al diseño, la investigación fue no experimental, según lo señalado por Hernández y Mendoza (2018) este tipo de diseño se utiliza para describir, distinguir o explorar conexiones en lugar de buscar vínculos directos entre variables, grupos o situaciones.

4.3. Matriz de operacionalización de categorías

Tabla 1. Matriz de operacionalización de categorías

CATEGORÍAS DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDAD DE ANÁLISIS
Estereotipos de género	Los estereotipos de género son ideas y expectativas de la sociedad que dan roles y características particulares a las personas según su género, por ejemplo, a menudo se considera que los hombres deben ser fuertes, competitivos y sostenedores de la familia, mientras que las mujeres son vistas como cuidadoras, emocionales y obedientes, es decir que estas ideas preconcebidas pueden afectar como las personas actúan, se visten, eligen sus trabajos y la forma en	Comportamiento social	Los estereotipos de género a menudo determinan el comportamiento que se espera de hombres y mujeres. Por ejemplo, se cree que los hombres. Estas creencias pueden restringir la manera en que las personas interactúan socialmente, puesto que muchos sienten la necesidad de adaptarse a estos roles, lo que puede llevar a relaciones injustas y a que la desigualdad continúe (Martin et al., 2024).	Operadores de justicia de la ciudad de Puno
		Competencias y capacidades	Los estereotipos de género también afectan las posibilidades de crecimiento personal. Esto puede limitar el avance de habilidades y talentos en campos donde alguien podría destacar, únicamente por su género (Pavón et al., 2022).	
		Expresión afectiva	La forma en que las personas muestran sus sentimientos también es influenciada por los estereotipos de género. Esta situación puede generar problemas en la comunicación y en el desarrollo de relaciones saludables (Muller-Pritzke & Poblete, 2023).	

	que los demás las tratan (Arenas et al., 2022).	Responsabilidad social	La responsabilidad social significa entender de qué manera nuestras decisiones impactan a los otros. Promover una responsabilidad social que cuestione estos estereotipos es fundamental para crear una sociedad más justa, donde cada individuo tenga la posibilidad de crecer plenamente sin consideración a su género (Colas & Villacierbos, 2024).	
Decisiones judiciales del delito de feminicidio	Las decisiones judiciales del delito de feminicidio, abarcan diversas áreas, incluyendo diferentes factores. El delito del feminicidio, este acto se ve como una forma severa de violencia hacia las mujeres, donde el delito no solo implica quitarles la vida, sino que también está relacionado con la discriminación y a la desigualdad a las mujeres en diversas sociedades,	Factores de riesgo	Estas son cualidades o circunstancias que incrementan la posibilidad de que una mujer sea asesinada por razones de género. Reconocer estos elementos es vital para evitar delitos futuros y para que el sistema de justicia tome medidas preventivas (Gamarra, 2023).	Operadores de justicia de la ciudad de Puno
		Circunstancias del delito	Las condiciones que rodean un feminicidio son diversas y pueden incluir elementos como problemas familiares, relaciones amorosas problemáticas o situaciones de abuso y manipulación. Entender estas condiciones permite a los jueces situar el delito en un contexto y tener en cuenta no solo el acto violento en sí, sino también el panorama más amplio que lo acompaña (Silva, 2023).	

	<p>El crimen surge del desprecio o la intención de dominar a las damas y muestra una cultura que mantiene la misoginia y la violencia basada en el género (Pintado, 2021).</p>	<p>Relación víctima-perpetrador</p>	<p>La interacción entre la persona afectada y el agresor es un factor fundamental en los incidentes de feminicidio. Las resoluciones judiciales deben considerar este vínculo para comprender de manera más clara las dinámicas de control y agresión (Garcia et al., 2024).</p>	
		<p>Factores de género</p>	<p>Los estereotipos de género son fundamentales en la continuación del feminicidio. En este escenario, las resoluciones judiciales deben considerar no solo el delito en sí, sino también los modelos culturales que lo respaldan (Condor, 2024).</p>	

4.4. Procedimiento de muestreo

Población

Según Hernández et al. (2018), La población hace referencia al conjunto total de personas, elementos o situaciones que comparten una misma situación características específicas y que son objeto de estudio.

Muestra

Es un grupo reducido de la población elegido para involucrarse en el estudio. El concepto de emplear una muestra implica que, en vez de analizar a todos los integrantes de la población, se examine a todos los individuos de la muestra lo cual puede ser impracticable o costoso, se elige un grupo más pequeño que sea representativo de la población total. Para este estudio, se utilizó un muestreo por conveniencia, seleccionando como muestra a un grupo de expertos. En este sentido, la muestra estuvo conformada por 10 abogados especialistas en el tema.

4.5. Recolección y análisis de la información

Técnica

De acuerdo con la perspectiva de Hernández y Mendoza (2018), las técnicas son un conjunto de directrices que guían el desarrollo de una investigación desde su inicio hasta su conclusión. Esto implica comenzar con la identificación del problema y avanzar hacia la validación de la hipótesis propuesta, todo dentro del marco del rigor del método científico.

En la misma línea, las técnicas que se utilizó en la presente pesquisa serán:

La entrevista: Se llevó a cabo con personas especializadas en el campo, lo que proporcionará una amplia gama de información relevante sobre el tema en cuestión.

Instrumento

La guía de entrevista consistió en 08 preguntas que surgieron y se formularon

a los expertos, permitiendo organizar las preguntas de manera lógica y garantiza que la entrevista se desarrolle en la secuencia correcta. El estudio utilizó un enfoque de entrevista estructurado con preguntas abiertas a los que los participantes deben responder según sus habilidades y conocimientos.

Tabla 2. *Matriz de validación por juicio de expertos*

Nombre del experto	DNI	Grado Académico	Evaluación
Pablo Vargas Curo	28603584	Abogado	Si cumple
Aldo Calcina Hanco	47283815	Abogado	Si cumple
Kevin Zenon Atamari Flores	701894087	Abogado	Si cumple

4.6. Aspectos éticos y regulatorios

El aspecto ético es importante en un trabajo de investigación dado que debe prevalecer la autenticidad en lo trabajado, confidencialidad sobre los informantes (encuestas anónimas), y honestidad en todo el proceso. El presente proyecto se presentará respetando lo prescrito en la ley universitaria N°30220 y los derechos de autor DL 822.

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados

Nuestros entrevistados son abogados colegiados y habilitados, hasta la fecha, el número de abogados colegiados y habilitados en el departamento de Puno supera los 8,500. En el presente capítulo se exponen los resultados obtenidos a partir de la aplicación del instrumento de recolección de datos. Con el objetivo de mantener un orden riguroso y preservar la confidencialidad de los participantes, se procedió a codificarlos:

Tabla 3. *Codificación de entrevistados*

Profesión	Código
Abogado	E1
Abogado	E2
Abogado	E3
Abogado	E4
Abogado	E5
Abogado	E6
Abogado	E7
Abogado	E8
Abogado	E9
Abogado	E10

Fuente: Elaboración propia

Se puede verificar que en su totalidad los entrevistados son operadores jurídicos, cuya característica en común es que se encuentran relacionados de forma directa con el tema materia de análisis, por ello sus respuestas serán de suma contribución para la presente investigación. En ese sentido, después de haber efectuado las entrevistas a nuestros participantes y analizar los documentos, es pertinente presentar los resultados encontrados en concordancia con los objetivos trazados.

La mencionada entrevista fue ejecutada atendiendo a los tiempos disponibles de cada entrevistado, buscando lograr el desarrollo del **objetivo general** el cual es: Analizar los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú, 2025.

Tabla 4. *¿Cómo considera que los estereotipos de género han influido en la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con el feminicidio en el Perú?*

Código	Fundamento
E1	A pesar de que existen marcos legales relativamente avanzados como la tipificación del feminicidio y leyes de protección en la práctica todavía hay una brecha enorme entre la ley escrita y su aplicación.
E2	Los estereotipos de género han sido un obstáculo serio para que la justicia en el Perú trate el feminicidio con la urgencia y seriedad que merece
E3	Si hay avances legales pero los estereotipos siguen socavando el acceso real a la justicia para las mujeres
E4	Los estereotipos de género han influido negativamente en la interpretación y aplicación de las leyes sobre feminicidio en el Perú, ya que muchas veces refuerzan ideas machistas que minimizan la gravedad de la violencia contra las mujeres.
E5	Si los estereotipos de género continúan influyendo, muchas veces la ley se aplica dependiendo de que tanto la víctima cumplía con su rol como buena mujer.
E6	Los estereotipos de género claro que influyen la ley por muy clara que sea, si los que aplica siguen pensando con criterios machistas, eso contamina la objetividad judicial.
E7	Influyen mucho porque a la mujer se le revisa su vida íntima, su ropa, su comportamiento, mientras que al agresor se le retrata como celoso o confundido
E8	Los estereotipos de género afectan la interpretación jurídica porque colocan a la mujer en una posición de inferioridad,
E9	A veces se exige a la víctima que encaje en el estereotipo de la mujer pasiva para que se le crea, si muestra rabia o firmeza, dicen que exagera o que busca perjudicar al agresor

E10 Las mujeres no denuncian por miedo y cuando lo hacen, muchas veces buscan culpabiliza ¿Por qué no fue antes? ¿Lo provocas? Estos estereotipos siguen presentes en quienes deberían protegerlas

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Los roles de género han influido considerablemente en la manera cómo se entiende y cómo se aplican las leyes sobre el feminicidio en Perú. Éstos han contribuido a reforzar una visión machista que lleva a subestimar la violencia ejercida contra las mujeres. A pesar de la existencia de una legislación muy avanzada, su aplicación efectiva se ha visto en oposición de fuerzas por los estereotipos que provocan desconfianza en las víctimas, según su concordancia a los roles de género socialmente determinados. Esto implica que en ocasiones se evalúe más el comportamiento y la vida privada de la mujer que la actuación del agresor, lo cual perjudica el acceso a la justicia imparcial. Finalmente, el temor a la venganza ejercida del agresor y la culpa que se transmite a las mujeres por no haber denunciado antes crean un escenario donde son muchas las que no se atreven a solicitar justicia. Así, los estereotipos modulan la imagen que la sociedad configura del feminicidio y son causantes de barreras para su acceso a la justicia de manera igualitaria y efectiva.

Tabla 5. *¿Cómo influyen los estereotipos de género en las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú en 2025?*

Código de entrevistado	Fundamento
E1	La ley puede estar bien redactada, pero si quienes la aplican no ha sido formadas con enfoque de género, se corre el riesgo de que el femicidio siga siendo tratado como un homicidio común a como un crimen pasional.
E2	Muchos jueces y fiscales aún operan con ideas sobre cómo debe comportarse una mujer o qué actitudes provocan la violencia
E3	Los estereotipos de género siguen afectando negativamente la práctica judicial. Para lograr justicia real, es urgente una reforma profunda en la formación y sensibilización de quienes imparten justicia.

- E4 La falta de perspectiva de género en los juzgados permite que los estereotipos distribución la aplicación justa de la ley en casos de feminicidio.
- E5 Se suele valorar más las pruebas objetivas como videos, testigos, que las subjetivas que son los testimonios emocionales, lo que desfavorece a las víctimas.

E6	Estos estereotipos impactan las decisiones jurídicas los jueces a veces no consideran adecuadamente el daño profundo que genera un feminicidio.
E7	Algunos magistrados aún tienen a justificar o suavizar la conducta del agresor recurriendo a expresiones como crimen pasional, impulso emocional.
E8	Las decisiones judiciales tienden a favorecer a mujeres que encajan con el perfil conservador pasivas, sin pasado amoroso
E9	Muchas veces jueces y fiscales cuestionan la conducta previa de la víctima
E10	Muchas veces la justicia exige que haya pruebas contundentes de violencia continua o de denuncias anteriores para reconocer el feminicidio

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Los estereotipos de género juegan un papel determinante en las resoluciones judiciales sobre feminicidio en el Perú de 2025, trastocando la aplicación de la ley e impulsando una perspectiva que desconoce la violencia en forma de feminicidio como la que se da entre la pareja o ex pareja. La ley podría estar muy bien redactada, pero su efectividad se ve perjudicada por escasa formación con perspectiva de género de los jueces y fiscales, que terminan por decantarse por los criterios tradicionales que examinan el comportamiento de las víctimas en lugar de exhibir el andamiaje del agresor y, por lo tanto, llevar a la conclusión de que los feminicidios son homicidios de personas o crímenes pasionales, obviando así las consecuencias objetivas y subjetivas que generan casi por definición dicha violencia. También, la condicionante preferencial de lo que aporta y se puede probar objetivamente ante lo que se puede probar de forma subjetiva, contribuye al acto judicial, ya que dicho reconocimiento del feminicidio estará arrollado a una serie de condiciones que no reflejan la realidad del abuso que implica la muerte intencionada de una mujer a manos de un hombre en un contexto de pareja. En definitiva, se requiere una reforma de gran calado en la formación judicial que permita erradicar estos estigmas, pero al mismo tiempo todos los intervinientes del proceso judicial deben tomar en consideración la sensibilidad particular con las que se debe realizar este tipo de trabajo para acercarse más a una justicia más igualitaria y adecuada a la realidad de abusos que sufren las mujeres en general.

Objetivo específico 01: Examinar cómo los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer afectan en la impartición de justicia en casos de feminicidio.

Tabla 6. *¿De qué manera cree que las creencias tradicionales sobre el rol de la mujer influyen en la percepción de los jueces y fiscales al momento de evaluar los casos de feminicidio?*

Código	Fundamento
E1	Al asumir que la mujer debe ser sumisa algunos fiscales restan importancia a la violencia que sufren por salirse de ese rol.
E2	Las creencias tradicionales sobre el rol de la mujer siguen teniendo un peso enorme y negativo en el sistema judicial peruano
E3	Mientras estas creencias tradicionales no sean cuestionadas y erradicadas dentro del sistema judicial, siempre existiera el riesgo de que se juzgue desde el prejuicio y no desde el derecho.
E4	Las ideas machistas hacen que se minimice la violencia y se vea como un problema doméstico, no como feminicidio.
E5	Estas creencias y tradiciones contaminan la labor judicial, reducen la eficacia del tipo penal de feminicidio y perpetúan la impunidad.
E6	Los jueces y fiscales muchas veces donde justifica al agresor porque la mujer lo provoca o no cumplía con su rol de pareja.
E7	Muchas veces por esas creencias tradicionales no se toma en cuenta la violencia psicológica o el control emocional. Si no hay golpes se debilita el caso.
E8	Las creencias tradicionales sobre que la mujer debe ser asumida pueden influir en que jueces y fiscales minimicen la violencia por no ajustarse a ese rol esperado.
E9	Las creencias tradicionales llevan a culpabilizar a la mujer por no cumplir con su supuesto rol de esposa obediente
E10	Existe una imagen tradicional de la mujer buena o decente, cuando la víctima no encaja en este estereotipo, por ejemplo, si tenía nueva pareja, su testimonio puede ser menos valorado, como si no fuera una víctima digna de protección

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Las ideas tradicionales sobre la mujer repercuten considerablemente en la forma de entender los casos de feminicidio desde el

lado de los jueces y fiscales en Perú. Esto es así porque, al entender que la mujer debe ser una persona sumisa y obediente, en la mayoría de los casos los funcionarios de justicia desestiman el uso de la violencia por parte de aquellas mujeres que no responden a esta idea tradicional considerándose provocadoras. Esta idea machista hace que el feminicidio se entienda como algo poco grave porque, a pesar de ser un asesinato, se lo entiende como un asunto de familia y no como un problema de carácter criminal, implicando así que los feminicidas no tengan que rendir cuentas por sus actos por lo que se impide la aplicación correcta de una ley. Aunado a estas creencias tradicionales muchas veces se justificarán a los agresores sobre todo si no se puede demostrar un "toque físico" de la violencia; o en otros casos se negarán los actos de violencia emocional o psicológica. Como consecuencia, el relato de las víctimas que no encajan con el estereotipo de mujer "respetable" queda desestimado, lo que potencia la injusticia y su acceso a dicha justicia. Una vez más, mientras no se ponga en cuestión y no se eliminen estas ideas tradicionales en el ámbito judicial no existirán formas de que las decisiones que tomen los jueces sean tomando como referencia una perspectiva de derechos y no una perspectiva tradicional.

Tabla 7. *¿Cómo afectan los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer en la impartición de justicia en casos de feminicidio?*

Código	Fundamento
E1	Muchos fallos carecen de objetividad al estar influenciados por ideas machistas
E2	Se resta gravedad al crimen si se cree que la mujer provocó la violencia
E3	Muchos fiscales dudan del testimonio de la víctima por prejuicios sociales
E4	Creencias machistas pueden llevar a penas más leves o archivamiento de casos.
E5	Los prejuicios sobre el rol femenino llevan a que las víctimas sean culpables y sus denuncias desestimadas
E6	Las creencias tradicionales legitiman actitudes machistas dentro del sistema judicial
E7	Los prejuicios sociales, sesgan la interpretación de las pruebas y favorecen al agresor
E8	Las creencias sociales afectan la imparcialidad y generan sentencias sesgadas

E9	Los prejuicios provocan que se minimice la gravedad del feminicidio en las sentencias.
E10	Las creencias sociales pueden llevar a clasificar erróneamente feminicidios como homicidios comunes

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Los estigmas y creencias sociales en relación a la función femenina afectan mucho la justicia en casos de feminicidio; al introducir una mirada subjetiva que genera el quiebre de la imparcialidad exigida en los fallos de los tribunales de justicia. La cultura machista ha logrado que muchos fiscales y jueces no le den el valor que se merece a un delito que para ellos no es tal si se sostiene en la creencia que, la violencia, la víctima en cierto modo la provoca, lo que lleva a culpabilizar a las mujeres y desistirse de las denuncias. Esta conducta es beneficiosa para el agresor y puede conllevar penas más bajas o el cierre de las causas, ya que los hechos pasan a ser analizados en su realidad a partir del cristal que ignora la esencia del feminicidio. De esta forma, las creencias tradicionales legitiman las actitudes machistas en el interior del régimen de justicia, que se traducen subsidiariamente en la imparcialidad, con fallos que restan peso a la gravedad del feminicidio, llegando hasta confundirlo con el homicidio común. En tal sentido, es necesario cuestionar y transformar estas creencias para lograr una justicia más legítima.

Objetivo específico 02: Evaluar los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo estos pueden estar relacionados con estereotipos de género.

Tabla 8. *¿Ha notado alguna tendencia en la forma en que se argumentan los casos de feminicidio en los tribunales, que reflejan estereotipos de género? Si es así, ¿podría compartir algún ejemplo?*

Código	Fundamento
E1	Si ejemplo: Ella no denunció antes. En vez de centrarse en la violencia del agresor, se pone en deuda a la víctima por no haber denunciado antes.
E2	Si: ella lo provocó, por haber discutido o haber salido sin permiso.

- E3 Si: Ejemplo: Por emoción violenta al enterarse de una infidelidad. Esto refleja cómo influye en la valoración de la conducta y en la sentencia.
- E4 Si, por vestirse provocativamente estas afirmaciones refuerzan la idea de que la mujer debe comportarse según normas patriarcales.
- E5 Si, por ejemplo, cuando se argumenta que la víctima provocó al agresor por querer terminar la relación o por haberle sido infiel.
- E6 Si claro, justificando al agresor bajo la figura de emoción violenta
- E7 Si: Varios jueces han aceptado esta figura para reducir la pena del agresor argumentando que actuó impulsivamente tras una supuesta provocación de la víctima.
- E8 Si, la defensoría ha documentado casos en los que los fiscales o jueces usan un lenguaje que sugiere que la víctima provocó la agresión por no comportarse adecuadamente.
- E9 Si ejemplo el caso calzón rojo, el tribunal destacó el color de la ropa interior de la víctima como si fuese indicativo de su predisposición sexual utilizando esta valoración para cuestionar su credibilidad en lugar de enfocarse en la violencia sufrida.
- E10 En las audiencias, algunos defensores del agresor sostienen que el feminicida actuó por celos porque no soportó una infidelidad.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Sí, se ha constatado una tendencia muy preocupante en la manera de presentar en los juzgados los casos de feminicidio (que actualmente es muy importante), como puede ser el caso de culpar a la víctima por no haber denunciado antes, lo que implica una concentración de la atención no en la violencia del agresor sino en la mujer que no denuncia, lo que refleja una visión sexista. A ello se añade el "privilegiar" el momento de la pelea; incluso la conducta de la mujer que sale sin buscar la aprobación de su pareja; el "provocar" con eso al agresor, lo que disminuye por completo la responsabilidad del agresor y lo que confirma la idea de que las mujeres deben ser obedientes a las normas que rigen la realidad patriarcal. En algunos momentos ha llegado incluso a usarse el concepto de "conmoción violenta", entendiendo que el agresor actuó sin pensar porque la víctima lo había "provocado" antes.

Esto tiene relación con determinados juicios muy importantes para el panorama judicial en el que se hacía especial énfasis en una prenda de la víctima, en que durante un juicio en el que se expuso el famoso "calzón rojo" el tribunal justificó

la incertidumbre de la credibilidad de la víctima y hacer ver que esa prenda de ropa entrañaba un comportamiento sexual provocador. El significado de las prendas que se hacían livianas y se incorporan a la cultura de la violencia, o el hecho de que la justificación para el juez se basará en una serie de antecedentes que apropian la suma de elementos que incitan a la violencia; a su vez, todo esto entraña una negación de lo vivido por la -en el caso coincido en lo que ellas han vivido- mujer y una reafirmación de la cultura del machismo y de la cultura de la subordinación en el devenir del seno de la cultura judicial en sí.

Tabla 9. *¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo están relacionados con los estereotipos de género?*

Código	Fundamento
E1	Se minimiza el crimen si tenía una vida social activa, asociándose con mala conducta.
E2	Se prioriza la versión del agresor si no hay testigos, dudando del testimonio femenino
E3	Se valora si el agresor actuó por celos, reforzando la idea de que la mujer pertenece al hombre
E4	Se interpreta la violencia como problemas de parejas, no como agresión por razones de género.
E5	Conducta previa de la víctima, si era una mujer provocadora
E6	Motivación del crimen "La mató" porque la amaba lo que suaviza la violencia de género.
E7	Comportamiento del agresor, si tiene buena imagen sin antecedentes se tiende a minimizar su culpabilidad
E8	Valoración de la vida privada de la víctima, se juzga a la víctima
E9	Se evalúa si la víctima se defendió o permitió ciertos comportamientos antes del crimen
E10	Se valora si el autor actuó en estado de shock, ira o alteración mental se apela al argumento como emoción violenta excusando la violencia como provocación femenina.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Los criterios a los que apuntan los magistrados, junto a los de la acusación pública, en los casos de feminicidio suelen estar muy influidos por estereotipos generales de la mujer, perjudicando claramente el proceso judicial. Así, por ejemplo, si la víctima presenta una vida social activa se afirma que tiene menos importancia el delito, relacionándolo con los comportamientos de la mujer, mientras que, si no hay testigos, por regla general se da ventaja a las versiones del presunto maltratador, poniendo duda y llegando a descalificar el testimonio de la mujer. Se considera la violencia como un conflicto de pareja, reafirmando que la mujer del maltratador es 'suya' para dar cabida a los celos que, en su caso, son razas de un conflicto para el que sólo se encuentra culpable, ya no el agresor, sino, en ese caso, la mujer.

Objetivo específico 03: Sugerir estrategias que ayuden a desafíos estereotipos perjudiciales y promuevan un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género.

Tabla 10. *¿Cómo podría la capacitación y sensibilización de jueces y fiscales contribuir a un enfoque más equitativo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?*

Código	Fundamento
E1	Fomentaría sentencias más justas y coherentes con la gravedad del delito
E2	Ayudaría a erradicar prejuicios y estereotipos que afectan las decisiones judiciales.
E3	Promoviera decisiones más empáticas y centradas en los derechos de las víctimas.
E4	Mejoraría la comprensión de la violencia de género como un problema estructural no individual.
E5	Fortalecería la independencia judicial frente a discursos sociales machistas.
E6	Es esencial para lograr un ajusticia más humana, inclusiva y efectiva para las mujeres
E7	La capacitación contribuye a garantizar medidas de protección eficaces y oportunas evitando que la inacción termine en tragedia como el feminicidio.

- E8 La capacitación contribuye a desmontar estereotipos de género que suelen influir en la interpretación de los hechos, evitar prejuicios comunes, como culpar a la víctima por su forma de vestir.
- E9 La capacitación promueve una mejor valoración de las pruebas y testimonios especialmente en casos donde existen testigos o cuando la víctima presenta signos de trauma o miedo
- E10 La capacitación y sensibilización puede marcar la diferencia entre la impunidad y la verdadera justicia.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: La formación y sensibilización de los jueces y las juezas, así como de las fiscales y los fiscales, es fundamental para llevar a cabo una mejor forma de abordar los delitos relacionados con la violencia de género. La persuasión de las resoluciones judiciales más justas y ajustadas a la importancia de la cuestión también contribuirá a eliminar los prejuicios y estereotipos que puedan haber influido en las resoluciones judiciales, y, por lo tanto, en la creación de resoluciones decididas que tengan más en cuenta los derechos de las víctimas, lo que redundará en una mejor aprehensión de aquellas y de la violencia de género como un fenómeno estructural y no como algo aislado y excepcional. Al mismo tiempo, promueve el fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial en relación con los discursos de tipo machista, y aboga por una justicia más humana e inclusiva. La formación asegura que existan medidas que garanticen la protección de las víctimas, y que estas sean efectivas y lo más rápidas posibles, para evitar que la falta de acción se traduzca en la muerte de mujeres, como así ha ocurrido en ciertos casos de feminicidio. Asimismo, permite desmantalar estereotipos interpretativos de los hechos, evitando deducir la culpa de las víctimas por su aspecto físico. De esta forma, podemos concluir que la formación y la sensibilización de los jueces y las juezas, las fiscales y los fiscales puede ser el punto de inflexión entre la impunidad y la auténtica justicia para las mujeres.

Tabla 11. *¿Qué estrategias se pueden sugerir para desafiar estereotipos perjudiciales y promover un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?*

Cod	Fundamento
E1	Capacitación obligatoria en enfoque de género, cursos continuos sobre género y violencia para todo el personal judicial.
E2	Campañas de sensibilización dentro del sistema de justicia
E3	Supervisión y evaluación del desempeño judicial hacer un seguimiento a Las decisiones tomada en estos casos para detectar, sancionar irregularidades y promover buenas prácticas.
E4	Acompañamiento interdisciplinario a las víctimas, garantizar asistencia psicológica, legal y social durante todo el proceso judicial.
E5	Supervisar juzgados con alta carga de violencia de género para mejorar recursos
E6	Incluir módulos de violencia de género en formación Universitaria de Derecho
E7	Implementar capacitación obligatoria para jueces, fiscales, policías, peritos, defensores públicos
E8	Difundir los derechos de las víctimas en lenguas originarias
E9	Monitorear y sancionar el uso de estereotipos de género en resoluciones judiciales aplicar medidas disciplinarias cuando corresponda.
E10	Impulsar investigaciones académicas sobre estereotipos judiciales en casos de violencia.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Con el objetivo de combatir estigmas que resultan perjudiciales y de favorecer una mirada más justa de determinados escenarios de violencia contra la mujer, se alza la voz para la formación relacionada con la perspectiva de género que debe ser obligatoria para formar parte del Poder Judicial, poniendo de relieve la importancia de las campañas de concienciación en la justicia. Es fundamental supervisar y seguir la relación de los jueces para el caso en que se detecten y denuncien irregularidades. Asimismo, el soporte por parte de diferentes disciplinas hacia las víctimas abarcaría la atención tras el proceso judicial. La inclusión en los programas de formación para la carrera de derecho de cuestiones relacionadas con la violencia de género o la difusión de los derechos de las víctimas en lenguas indígenas son algunas de las acciones para tener en cuenta. Para finalizar, hay que tener en consideración el uso de los estereotipos en las decisiones judiciales promoviendo la investigación en este ámbito.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados

En lo concerniente a los resultados, mediante el siguiente apartado se desarrollarán los hallazgos obtenidos a partir de la aplicación del análisis de diferentes documentos.

Respecto al objetivo general: Analizar los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú, 2025, este objetivo se relaciona con el antecedente Balmaceda (2022), tuvo como objetivo, analizar la protección integral de las víctimas de violencia sexual en el contexto de relaciones de pareja y exparejas, concluyendo que es fundamental realizar una crítica desde el enfoque de género a la legislación actual, que no aborde adecuadamente las causas subyacentes y los desenlaces relacionados con la agresión sexual. También, Tapia (2023), tuvo como objetivo realizar una interpretación acerca de la protección de los derechos de la mujer en relación con la violencia de género, llegando a la conclusión que es necesario incorporar salas especializadas que aborden temas relacionados con los derechos humanos y el enfoque de género dentro del sistema judicial.

Además, Bastidas (2022), tuvo como objetivo examinar el lenguaje audiovisual y establecer las tácticas de presentación del feminicidio desde una perspectiva de género, llegando a la conclusión que el análisis del lenguaje audiovisual sobre el feminicidio no sólo visibiliza la problemática, sino que también busca sensibilizar a la comunidad sobre esta grave situación. Respecto a las bases teóricas, los estereotipos de género son ideas y expectativas de la sociedad que dan roles y características particulares a las personas según su género, por ejemplo, a menudo se considera que los hombres deben ser fuertes, competitivos y sostenedores de la familia, mientras que las mujeres son vistas como cuidadoras, emocionales y obedientes (Arenas et al., 2022). También, se duele subestimar la violencia sistemática que enfrentan las mujeres, como si el feminicidio fuera un incidente aislado en vez de ser una expresión extrema de una cultura más amplia de misoginia y desigualdad (Torres, 2024).

También se relaciona con la tabla 4, donde los roles de género han influido

considerablemente en la manera cómo se entiende y cómo se aplican las leyes sobre el feminicidio en Perú. Éstos han contribuido a reforzar una visión machista que lleva a subestimar la violencia ejercida contra las mujeres. A pesar de la existencia de una legislación muy avanzada, su aplicación efectiva se ha visto en oposición de fuerzas por los estereotipos que provocan desconfianza en las víctimas, según su concordancia a los roles de género socialmente determinados, por ello implica que en ocasiones se evalúe más el comportamiento y la vida privada de la mujer que la actuación del agresor, lo cual perjudica el acceso a la justicia imparcial. Seguidamente, el temor a la venganza ejercida del agresor y la culpa que se transmite a las mujeres por no haber denunciado antes crean un escenario donde son muchas las que no se atreven a solicitar justicia.

Asimismo, con respecto a la tabla 5, indican que los estereotipos de género juegan un papel determinante en las resoluciones judiciales sobre feminicidio en el Perú de 2025, trastocando la aplicación de la ley e impulsando una perspectiva que desconoce la violencia en forma de feminicidio como la que se da entre la pareja o ex pareja. La ley podría estar muy bien redactada, pero su efectividad se ve perjudicada por escasa formación con perspectiva de género de los jueces y fiscales, que terminan por decantarse por los criterios tradicionales que examinan el comportamiento de las víctimas en lugar de exhibir el andamiaje del agresor y, por lo tanto, llevar a la conclusión de que los feminicidios son homicidios de personas o crímenes pasionales, obviando así las consecuencias objetivas y subjetivas que generan casi por definición dicha violencia. En definitiva, se requiere una reforma de gran calado en la formación judicial que permita erradicar estos estigmas, pero al mismo tiempo todos los intervinientes del proceso judicial deben tomar en consideración la sensibilidad particular con las que se debe realizar este tipo de trabajo para acercarse más a una justicia más igualitaria y más adecuada a la realidad de abusos que sufren las mujeres en general.

Respecto al objetivo específico 1: Examinar cómo los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer afectan en la impartición de justicia en casos de feminicidio, este objetivo se relaciona con el antecedente Chávez (2020), tuvo

como objetivo establecer las sentencias relacionadas con delitos de feminicidio ejecutadas en los diferentes Tribunales de Garantías Penales de Ecuador durante el período 2014-2019, concluyendo que la ausencia de una base de datos completa y actualizada sobre feminicidios en Ecuador evidencia una falla en el sistema de justicia, lo que puede llevar a la impunidad y al desamparo de las víctimas, dado que resalta la necesidad urgente de mejorar la infraestructura y los procesos judiciales para garantizar una respuesta efectiva ante los casos de agresión. También con el antecedente, Ignacio (2025), tuvo como objetivo investigar cómo la configuración del sujeto activo en el delito de feminicidio puede dar lugar a prácticas discriminatorias por razón de género, Llegando a la conclusión que la restricción en la tipificación del sujeto activo al varón biológico contribuye a perpetuar prácticas discriminatorias dentro del sistema judicial, lo que afecta negativamente la respuesta legal ante los casos de feminicidio

Además, con el antecedente, Gutiérrez (2024), tuvo como objetivo establecer las causas ideológicas que influyen en la condenabilidad de los delitos de feminicidio en la legislación peruana, concluyendo que el análisis de las causas ideológicas detrás de la condenabilidad del D.F. en la legislación peruana revela una profunda discrepancia entre las justificaciones legislativas y las realidades que viven las mujeres. Respecto a las bases teóricas, Limahuaya et al. (2023), definen a un estereotipo está vinculado a la idea del hombre celoso como una manera de justificar la violencia, frecuentemente se glorifica la agresión como si fuera una forma de amor posesivo, lo que puede hacer que las acciones violentas sean vistas como aceptables en lugar de ser rechazadas, es decir que esto ayuda a que la violencia contra las mujeres se considere normal y se carezca de medidas efectivas para impedir tales delitos, donde la falta de entendimiento sobre este contexto cultural y social es otro factor crucial. Estos estereotipos no solamente impactan la forma en que la sociedad ve el feminicidio, sino también moldean la manera en que se analizan y se juzgan estos delitos (Choque, 2021).

También se relaciona con la tabla, en la tabla 6, las ideas tradicionales sobre la mujer repercuten considerablemente en la forma de entender los casos de feminicidio desde el lado de los jueces y fiscales en Perú. Esto es así porque, al entender que la mujer debe ser una persona sumisa y obediente, en la mayoría

de los casos los funcionarios de justicia desestiman el uso de la violencia por parte de aquellas mujeres que no responden a esta idea tradicional considerándose provocadoras. Esta idea machista hace que el feminicidio se entienda como algo poco grave porque, a pesar de ser un asesinato, se lo entiende como un asunto de familia y no como un problema de carácter criminal, implicando así que los feminicidas no tengan que rendir cuentas por sus actos por lo que se impide la aplicación correcta de una ley.

Por otro lado, en la tabla 7, los estigmas y creencias sociales en relación a la función femenina afectan mucho la justicia en casos de feminicidio; al introducir una mirada subjetiva que genera el quiebre de la imparcialidad exigida en los fallos de los tribunales de justicia. La cultura machista ha logrado que muchos fiscales y jueces no le den el valor que se merece a un delito que para ellos no es tal si se sostiene en la creencia que, la violencia, la víctima en cierto modo la provoca, lo que lleva a culpabilizar a las mujeres y desistirse de las denuncias. Esta conducta es beneficiosa para el agresor y puede conllevar penas más bajas o el cierre de las causas, ya que los hechos pasan a ser analizados en su realidad a partir del cristal que ignora la esencia del feminicidio.

Respecto al objetivo específico 2: Evaluar los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo estos pueden estar relacionados con estereotipos de género, Asimismo, este objetivo se relaciona con el antecedente, Najarro (2023), tuvo como objetivo analizar las técnicas de fundamentos jurídicos aplicadas en la sentencia del Caso N°851-2018 de Puno. Se concluye que las técnicas de fundamentación jurídica aplicadas en la sentencia del Caso N°851-2018 son adecuadas y reflejan una coherencia con los principios establecidos en el sistema judicial. También con el antecedente, Huaranga (2022), tuvo como objetivo examinar la correlación entre las políticas criminales enfocadas en el endurecimiento de las penas y su influencia en la reducción del delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Huaura durante el bienio 2018-2019, concluyendo que, aunque las políticas criminales centradas en el endurecimiento de las penas tienen un propósito claro de reducir el feminicidio, su implementación enfrenta obstáculos significativos que limitan su efectividad. Esto sugiere la necesidad de revisar y mejorar tanto las estrategias

implementadas como su ejecución para lograr un impacto real en la disminución del feminicidio en la región.

Respecto a las bases teóricas, el Delito de feminicidio, este acto se ve como una forma severa de violencia hacia las mujeres, donde el delito no solo implica quitarles la vida, sino que también está relacionado con la discriminación y a la desigualdad a las mujeres en diversas sociedades, generalmente, este crimen surge el desprecio o la intención de dominar a las damas y muestra una cultura que mantiene la misoginia y la violencia basada en el género (Pintado, 2021). Además, el feminicidio puede manifestarse de diferentes maneras, desde asesinatos por parejas o exparejas hasta crímenes realizados por terceros, donde muchas ocasiones, estos actos son precedidos por comportamientos abusivos como violencia física, emocional sexual, lo que sugiere que no son hechos distintos sino que componen de un patrón más grande de maltrato, donde la ausencia de protección y ayuda para las víctimas, junto con la impunidad en el sistema judicial, ayuda a que este delito continúe sucediendo con una preocupante frecuencia (Gomez & Melgarejo, 2021).

Asimismo, se relaciona con la tabla En la tabla 8, Esto tiene relación con determinados juicios muy importantes para el panorama judicial en el que se hacía especial énfasis en una prenda de la víctima, en que durante un juicio en el que se expuso el famoso "calzón rojo" el tribunal justificó la incertidumbre de la credibilidad de la víctima y hacer ver que esa prenda de ropa entrañaba un comportamiento sexual provocador. El significado de las prendas que se hacían livianas y se incorporan a la cultura de la violencia, o el hecho de que la justificación para el juez se basará en una serie de antecedentes que apropián la suma de elementos que incitan a la violencia; a su vez, todo esto entraña una negación de lo vivido por la -en el caso coincido en lo que ellas han vivido- mujer y una reafirmación de la cultura del machismo y de la cultura de la subordinación en el devenir del seno de la cultura judicial en sí.

En la tabla 9, los criterios a los que apuntan los magistrados, junto a los de la acusación pública, en los casos de feminicidio suelen estar muy influidos por estereotipos generales de la mujer, perjudicando claramente el proceso judicial. Así, por ejemplo, si la víctima presenta una vida social activa se afirma que tiene

menos importancia el delito, relacionándolo con los comportamientos de la mujer, mientras que, si no hay testigos, por regla general se da ventaja a las versiones del presunto maltratador, poniendo duda y llegando a descalificar el testimonio de la mujer. Se considera la violencia como un conflicto de pareja, reafirmando que la mujer del maltratador es 'suya' para dar cabida a los celos que, en su caso, son razas de un conflicto para el que sólo se encuentra culpable, ya no el agresor, sino, en ese caso, la mujer.

Respecto al objetivo específico 3: Sugerir estrategias que ayuden a desafíos estereotipos perjudiciales y promuevan un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género, Asimismo, este objetivo se relaciona con el antecedente, Quispe y Chamorro (2022), tuvo como objetivo analizar la legislación penal peruana, centrándose en la desigualdad existente en la normativa que tipifica el feminicidio. Se evidenció que las disposiciones actuales no abordan adecuadamente las desigualdades relacionadas con el feminicidio. Se concluyó que una tipificación penal que contemple el homicidio motivado por la condición o género del agraviado sería más efectiva para subsanar estas desigualdades. También Vigo (2022), tuvo como objetivo analizar los fundamentos sobre el delito de feminicidio como consecuencia de la violencia familiar, concluyendo que es crucial abordar la violencia familiar como un factor determinante en el fenómeno del feminicidio.

Respecto a las bases teóricas, esto incluye enseñanza sobre la igualdad de género, formación para las fuerzas del orden en cuestiones relacionadas con la violencia hacia las mujeres y sistemas judiciales que aseguren justicia para las víctimas. Solo mediante un enfoque integral y dedicado se podrá eliminar el feminicidio y crear un espacio seguro donde todas las mujeres tengan el derecho a vivir sin temor (Sanjinez, 2023). Esto puede llevar a que los criminales reciban castigos más suaves o incluso a que los culpables sean liberados, lo que hace que siga existiendo la impunidad y desalienta a otras mujeres a presentar denuncias sobre la violencia (Ascarruz, 2022). Esto abarca la formación de jueces y fiscales sobre la violencia de género, además de la creación de tribunales específicos que se concentran en estos crímenes. Estas acciones tienen el objetivo de asegurar que las resoluciones judiciales sean más

equitativas y comprensivas con las circunstancias que enfrentan las mujeres que sufren violencia (Alvaro, 2023).

Asimismo, se relaciona con la tabla 10 que señala que la formación y sensibilización de jueces y fiscales es clave para mejorar el manejo de delitos de violencia de género. Esta capacitación ayuda a que las decisiones judiciales sean más justas y a disminuir los prejuicios que pueden afectar dichas decisiones. Al hacerlo, se protegen mejor los derechos de las víctimas y se entiende la violencia de género como un problema estructural. Además, se fortalece la independencia del Poder Judicial frente a discursos machistas y se promueve una justicia más humana. La formación asegura medidas efectivas y rápidas de protección para las víctimas, evitando que la inacción resulte en feminicidios. También ayuda a eliminar estereotipos que culpan a las víctimas por su apariencia, esta sensibilización puede marcar la diferencia entre la impunidad y la auténtica justicia para las mujeres.

En la tabla 11, indica que se busca combatir los estigmas negativos y promover una visión más justa sobre la violencia contra la mujer, exigiendo formación en perspectiva de género para el Poder Judicial, por eso es vital supervisar a los jueces para detectar irregularidades y brindar apoyo a las víctimas, incluso después del juicio. Se propone incluir temas de violencia de género en la enseñanza del derecho y difundir los derechos de las víctimas en lenguas indígenas. Además, se debe investigar el impacto de los estereotipos en las decisiones judiciales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- 1. Persistencia de estereotipos de género en el sistema judicial** A pesar de los avances normativos en materia de derechos humanos y equidad de género, los estereotipos tradicionales sobre el rol de la mujer como la idea de la “mujer provocadora”, sumisa o dependiente siguen influyendo en las decisiones judiciales, debilitando el enfoque de justicia en los casos de feminicidio.
- 2. Influencia de los prejuicios sociales en la impartición de justicia** Las creencias arraigadas en la cultura patriarcal peruana condicionan tanto la investigación como el juzgamiento de los feminicidios. Esto se evidencia en la minimización de los hechos, la revictimización de las mujeres, y la frecuente búsqueda de justificantes para la conducta del agresor.
- 3. Falta de formación con enfoque de género en operadores de justicia** Muchos jueces y fiscales aún carecen de una capacitación sólida y continua sobre perspectiva de género, lo cual se traduce en interpretaciones legales sesgadas y sentencias que no reflejan una verdadera comprensión del fenómeno del feminicidio.
- 4. Necesidad de reformas estructurales y culturales** La lucha contra los estereotipos en la justicia penal no es solo un asunto legal, sino también cultural. La erradicación del feminicidio requiere que el sistema judicial funcione libre de prejuicios y con sensibilidad frente a la violencia de género.

Recomendaciones

- 1) Fortalecer la capacitación con enfoque de género para operadores de justicia: Implementar programas obligatorios, continuos y evaluables sobre derechos humanos, violencia de género y estereotipos judiciales dirigidos a jueces, fiscales, policías y defensores públicos.
- 2) Crear protocolos judiciales específicos para el abordaje del feminicidio: Establecer lineamientos que aseguren una actuación uniforme y sin sesgos en los procesos penales, desde la investigación policial hasta la sentencia.
- 3) Incorporar peritos con formación en género en los juicios por feminicidio: La intervención de especialistas puede ayudar a contextualizar adecuadamente los casos y reducir el impacto de prejuicios personales del juzgador.
- 4) Fortalecer la supervisión y sanción de conductas sexistas en el ámbito judicial: Establecer mecanismos de control institucional que identifiquen y sancionen decisiones judiciales basadas en estereotipos discriminatorios.
- 5) Promover campañas de sensibilización social sobre feminicidio y justicia con equidad de género: La transformación debe ir más allá del sistema judicial e involucrar a la sociedad en su conjunto para erradicar los patrones culturales que normalizan la violencia contra la mujer.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, P., & Gavilanes, C. (2024). Motivación en las sentencias de Femicidio desde la perspectiva de género. *Revista Ciencias Sociales y Humanas*, 11(2), 1-39. <https://www.uticvirtual.edu.py/revista.ojs/index.php/revistas/article/view/505>
- Alvaro, E. (2023). *Importancia del núcleo familiar en el delito de Femicidio*. Universidad Autónoma del Estado de Morales. <https://riaa.uaem.mx/handle/20.500.12055/3500>
- Arenas, D., Vidal, J., & Muntaner, A. (2022). Estereotipos de género y tratamiento diferenciado entre chicos y chicas en la asignatura de educación física. *Revista de nuevas tendencias en educación física*, 1(1), 342-351. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8055266>
- Ascarruz, J. (2022). *Femicidio y violencia de género en Perú, 2021*. Universidad Peruana de Las Américas. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAS_4991e9401171027d0699dc52cb24898f
- Balmaceda, J. (2022). Crímenes de odio: comentarios al D. Leg. No. 1323 que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género. *Revista Gaceta Penal y Procesal penal*, 1(1), 1-17. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/2b67aa0b-7115-4afa-81f1-0beb280c7fdb/content>
- Bastidas, P. (2022). La representación del femicidio desde un enfoque de género. Análisis audiovisual de los documentales Las tres muertes de Marisela Escobedo, Femicidio: Un caso, múltiples luchas y Me ha engañado. *Revista Scielo*, 1(1), 1-38. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/151808/Rique_GDA-SD.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Cano, J. (2021). *Perspectiva de género y discurso judicial: la inclusión de dimensión de género en las sentencias judiciales*. Universidad Nacional de La Plata. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/131478>
- Chavez, M. (2020). *El Femicidio en Ecuador: análisis de sentencias 2014-2019 bajo una visión garantista, con perspectiva de género y enfoque de derechos*

humanos. Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/151808/Rique_GDA-SD.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Choque, R. (2021). *La criminalización del delito de feminicidio en un nuevo tipo penal y el tratamiento jurisprudencial del elemento normativo “por su condición de tal” previsto en el artículo 108-B del Código Penal*. Puno: Universidad Nacional Del Altiplano.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RNAP_a6fc1335108eff9badaeaa3ee4e6fcf1

Choquecagua, L. (2023). La inexigibilidad de justificar la misoginia en los delitos de feminicidio Perú 2023. *Revista de Climatología*, 23(1), 1-14.
<https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2023/07/Articulo-CS23-Lily.pdf>

Cusi, J. (2025). Estereotipos y sesgos en la valoración de la prueba: reflexiones sobre el femicidio. *Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura, y ambiente*, 1(1), 1-44. <https://aidca.org/wp-content/uploads/2025/03/RIDCA7-PENAL-Y-CRIMINOLOGIA-CUSI-ESTEREOTIPOS-Y-SESGOS-EN-LA-VALORACION-DE-LA-PRUEBA.-REFLEXIONES-SOBRE-EL-FEMICIDIO.pdf>

Denegri, M., Chunga, T., Quispilay, G., & Ugarte, S. (2022). Violencia de género, dependencia emocional y su incidencia en la autoestima en madres de estudiantes. *Revista de Ciencias Sociales*, 28(3), 318-333.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8526460>

Gomez, M., & Melgarejo, R. (2021). *El delito de feminicidio en el contexto de la pandemia SARS-CoV-2 y su aplicación en las fiscalías especializadas del Callao*. universidad Cesar Vallejo.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_e4fd0298cdad0817ae1d8b778780f7aa

Guerrero, G. (2023). El feminicidio y la afectación al principio de legalidad en su vertiente de taxatividad. *Revista Sciendo*, 26(4), 1-38.
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/5538>

Gutierrez, A. (2024). *Ideología feminista y el delito de feminicidio en el sistema normativo del Perú, 2023*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
<https://repositorio.urp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3c64faf1-0a1e->

4246-b505-4b67f6a3223b/content

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2018). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México, México: Mc Graw Hill Education. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Huaranga, H. (2022). *Política criminal de endurecimiento de penas y su aporte a la reducción del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura 2018 - 2019*. Huacho: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6438/HUARANGA%20VALVERDE%2c%20HERNAN%20ARAMIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ignacio, P. (2025). *Determinación del sujeto activo en el delito de feminicidio y discriminación de género, San Juan de Lurigancho, Lima Este, 2024*. Chimbote: Universidad Católica los Angeles de Chimbote. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/39661>
- León, I., Oñate, M., & Acevedo, V. (2024). Análisis de la influencia de los macro y micromachismos en la toma de decisiones judiciales en los casos de feminicidio en América Latina. *Revista EBSCO*, 29(46), 1-35. https://openurl.ebsco.com/EPDB%3Agcd%3A9%3A12833545/detailv2?sid=ebsco%3Aplink%3Ascholar&id=ebsco%3Agcd%3A183039821&crl=c&link_origin=scholar.google.es
- Machay, M. (2025). Impacto de la normativa en la determinación de condenas y absoluciones por feminicidio en el Perú. *Revista de Investigación*, 6(1), 1-36. <http://www.revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/707>
- Marín, R. (2024). La prohibición de la confesión sincera como política criminal ineficaz en el delito de femicidio. *Revista de Investigacion de la Corte Superior de Justicia de Huanuco*, 1-36. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/970>
- Najarro, C. (2023). *Técnicas de argumentación jurídica aplicadas en la casación N851-2018- Puno, sobre configuración del delito de femenicio y proscripción de los estereotipos de Genero*. 2023: Universidad Peruana de Ciencias e

Informatica.

<https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/887/NAJARRO%20CHUCHON%2c%20CARLOTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.

Pinos, H. (2023). *Criminología mediática en las decisiones judiciales por delitos de femicidio en Quito de 2020-2022*. Universidad Regional Autónoma de los Andes . <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15773/1/UA-MMP-EAC-012-2023.pdf>

Pintado, z. (2021). *Tratamiento penal del delito de femicidio en la Corte Superior de Piura-2019*. Chiclayo: Universidad Cesar Vallejo. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UCVV_ecf2929dd32c71c03500fb8e6cca2bbb

Porter, B. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica. *Revista Ciencia America*, 11(1), 1-38. <https://www.cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/381>

Quispe, C., & Chamorro, L. (2022). *Factores del femicidio y sus aspectos contradictorios en el ordenamiento jurídico penal en Cañete 2019-2020*. Lima: universidad Autonomia. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2089/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rivas, S. (2024). El delito de femicidio: la violencia contra la mujer por razones de género. *Revista Llapanchikpaq*, 6(9), 1-36. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/lj/article/view/1044>

Robles, L. (2023). *Legislación nacional y determinantes del delito de femicidio en el Perú, 2019*. Universidad Jose Carlos Mariátegui. <https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/2048>

Sanjinez, J. (2023). El derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de femicidio en el Distrito Judicial de Huaura, 2021-2022. *Revista de Investigación Científica y Tecnológica Alpha Centauri*, 4(3), 6-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9703212>

Tapia, A. (2023). *El delito de femicidio desde la perspectiva de género en el*

Ecuador, 2022. Ecuador: Universidad Estatal Pinunsula de Sant Elena.
<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/9881/1/UPSE-MDR-2023-0002.pdf>

Torres, M. (2024). El verdadero problema del feminicidio. *Revista Vox Juris*, 42(2), 83-92. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9502865>

Vigo, I. (2022). *Delito de feminicidio como consecuencia de la violencia familiar, distrito de Guadalupe, 2021.* Lima: Universidad Cesar Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87389>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de categorización cualitativa

Título: Los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en Puno, 2025

Responsable: Luz Cynthia Puma Cori / Esther Oré Mora

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
Los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en Puno, 2025	Problema general. ¿Cómo influyen los estereotipos de género en las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú en 2025?	Objetivo general. Analizar los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú, 2025.	C1: Estereotipos de género -Comportamiento social -Competencias y capacidades -Expresión afectiva -Responsabilidad social	Tipo de investigación: -Básica Diseño de investigación. -No experimental
	Problemas específicos. P.E.1: ¿Cómo afectan los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer en la impartición de justicia en casos de feminicidio? P.E.2: ¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo están relacionados con	Objetivos específicos O.E.1: Examinar como los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer afectan en la impartición de justicia en casos de feminicidio O.E.2: Evaluar los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y como estos pueden estar relacionados con estereotipos de genero O.E.3: Sugerir estrategias que ayuden a desafiar estereotipos perjudiciales y promuevan un enfoque más justo en el	C2: Decisiones judiciales en el delito de feminicidio -Factores de riesgo -Circunstancias del delito -Relación víctima-perpetrador -Factores de genero	Población y muestra. - Abogados especializados en la materia -10 Abogados especializados en la materia Técnicas de instrumentos: -Guía de Entrevista -Entrevista

	<p>los estereotipos de género?</p> <p>P.E.3: ¿Qué estrategias se pueden sugerir para desafiar estereotipos perjudiciales y promover un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?</p>	<p>tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género</p>		
--	---	---	--	--

Anexo 2. Instrumento de recolección de información

Entrevista

Mi investigación está titulada: **Los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en Puno, 2025**, solicito que conteste las siguientes preguntas:

ENTREVISTADO:.....

.....

CARGO:

.....

Objetivo general: Analizar los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú, 2025.

1. ¿Cómo considera que los estereotipos de género han influido en la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con el feminicidio en el Perú?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cómo influyen los estereotipos de género en las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú en 2025?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivos específicos 1: Examinar como los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer afectan en la impartición de justicia en casos de feminicidio.

3. ¿De qué manera cree que las creencias tradicionales sobre el rol de la mujer influyen en la percepción de los jueces y fiscales al momento de evaluar los casos de feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Cómo afectan los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer en la impartición de justicia en casos de feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivos específicos 2: Evaluar los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y como estos pueden estar relacionados con estereotipos de género.

5. ¿Ha notado alguna tendencia en la forma en que se argumentan los casos de feminicidio en los tribunales, que refleje estereotipos de género? Si es así, ¿podría compartir algún ejemplo?

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo están relacionados con los estereotipos de género?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivos específicos 3: Sugerir estrategias que ayuden a desafíos estereotipos perjudiciales y promuevan un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de genero.

7. ¿Cómo podría la capacitación y sensibilización de jueces y fiscales contribuir a un enfoque más equitativo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Qué estrategias se pueden sugerir para desafiar estereotipos perjudiciales y promover un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?

.....
.....
.....
.....
.....

Anexo 3. Ficha de validación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en Puno, 2025

Nombre del Experto:


II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	SI CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	SI CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	SI CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	SI CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	SI CUMPLE	

6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	SI CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	SI CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	SI CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	SI CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	SI CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNO-----



VARGAS CURO, PABLO

GRADO ACADÉMICO:

ABOGADO

N° DNI :28603584



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en Puno, 2025

Nombre del Experto:

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	SI CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	SI CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	SI CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	SI CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	SI CUMPLE	

6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	SI CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	SI CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	SI CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	SI CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	SI CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNO-----



CALCINA HANCO, ALDO
 GRADO ACADÉMICO:
 ABOGADO N°
 DNI:



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en Puno, 2025

Nombre del Experto:

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	SI CUMPLE	/
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	SI CUMPLE	/
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	SI CUMPLE	/
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	SI CUMPLE	/
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	SI CUMPLE	/

6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	SI CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	SI CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	SI CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	SI CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	SI CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNO-----



Kevin Z. Atamari Flores
 ABOGADO
 C.A.P. 7803

ATAMARI FLORES, KEVIN

GRADO ACADÉMICO:

ABOGADO N° DNI:

Anexo 4. Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables :Estudiante del programa académico de Derecho.

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como objetivo analizar cómo los estereotipos de género influyen en las decisiones judiciales en casos de feminicidio en la región de Puno

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario y dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, las responsables de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de nuestra entrevista.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Puno, Junio del 2025.

ABOGADO
C.A.P.: 7803

Objetivo general: Analizar los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú, 2025.

1. ¿Cómo considera que los estereotipos de género han influido en la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con el feminicidio en el Perú?

.....
Si, los estereotipos de género continúan
influyendo, muchas veces la ley se aplica
dependiendo de que tanto la víctima cumplía con
su rol como buena mujer.
.....

2. ¿Cómo influyen los estereotipos de género en las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú en 2025?

.....
Se suele valorar más las pruebas objetivas
como videos testigos que las subjetivas
que son los testimonios emocionales, lo que
desfavorece a las víctimas.
.....

Objetivos específico 1: Examinar como los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer afectan en la impartición de justicia en casos de feminicidio.

3. ¿De qué manera cree que las creencias tradicionales sobre el rol de la mujer influyen en la percepción de los jueces y fiscales al momento de evaluar los casos de feminicidio?

Estas creencias y tradiciones contaminan la labor judicial, reducen la eficacia del tipo penal de Femicidio y perpetúan la impunidad.

4. ¿Cómo afectan los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer en la impartición de justicia en casos de feminicidio?

Los prejuicios sobre el rol femenino llevan a que las víctimas sean culpabilizadas y sus denuncias desestimadas.

Objetivo específico 2: Evaluar los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y como estos pueden estar relacionados con estereotipos de género.

5. ¿Ha notado alguna tendencia en la forma en que se argumentan los casos de feminicidio en los tribunales, que refleje estereotipos de género? Si es así, ¿podría compartir algún ejemplo?

Si: por ejemplo cuando se argumenta que la víctima "provocó" al agresor por querer terminar la relación o por haberle sido infiel.

6. ¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo están relacionados con los estereotipos de género?

Conducta previa de la víctima, si era "una mujer provocadora".

Objetivos específico 3: Sugerir estrategias que ayuden a desafíos estereotipos perjudiciales y promuevan un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género.

7. ¿Cómo podría la capacitación y sensibilización de jueces y fiscales contribuir a un enfoque más equitativo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?

Fortalecería la independencia judicial frente a discursos sociales machistas.

8. ¿Qué estrategias se pueden sugerir para desafiar estereotipos perjudiciales y promover un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?

Supervisar juzgados con alta carga de violencia de género para mejorar recursos.



Aramari Flores
ABOGADO
C.A.P: 7803



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables :Estudiante del programa académico de Derecho.

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como objetivo analizar cómo los estereotipos de género influyen en las decisiones judiciales en casos de feminicidio en la región de Puno

Procedimiento: Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario y dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, las responsables de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de nuestra entrevista.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Puno, Junio del 2025.

Objetivo general: Analizar los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú, 2025.

1. ¿Cómo considera que los estereotipos de género han influido en la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con el feminicidio en el Perú?

Los estereotipos de género claro que influyen la ley por muy clara que sea, si los que la aplican siguen pensando con criterios machistas, Eso contamina la objetividad judicial.

2. ¿Cómo influyen los estereotipos de género en las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú en 2025?

Estos estereotipos impactan las decisiones jurídicas, los jueces a veces no consideran adecuadamente el daño profundo que genera un feminicidio.

Objetivos específico 1: Examinar como los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer afectan en la impartición de justicia en casos de feminicidio.

3. ¿De qué manera cree que las creencias tradicionales sobre el rol de la mujer influyen en la percepción de los jueces y fiscales al momento de evaluar los casos de feminicidio?

Los jueces y fiscales muchas veces donde justifica al agresor porque la mujer lo provocó o no cumplía con su rol de pareja.

4. ¿Cómo afectan los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer en la impartición de justicia en casos de feminicidio?

Las creencias tradicionales legitiman actitudes machistas dentro del sistema judicial.

Objetivos específico 2: Evaluar los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y como estos pueden estar relacionados con estereotipos de género.

5. ¿Ha notado alguna tendencia en la forma en que se argumentan los casos de feminicidio en los tribunales, que refleje estereotipos de género? Si es así, ¿podría compartir algún ejemplo?

Si claro: justificando al agresor bajo la figura de emoción violenta.

6. ¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo están relacionados con los estereotipos de género?

Motivación del crimen, "la mató porque la amaba, lo que suaviza la violencia de género".

Objetivos específico 3: Sugerir estrategias que ayuden a desafíos estereotipos perjudiciales y promuevan un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género.

7. ¿Cómo podría la capacitación y sensibilización de jueces y fiscales contribuir a un enfoque más equitativo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?

Es esencial para lograr una justicia mas humana, inclusiva y efectiva para las mujeres.

8. ¿Qué estrategias se pueden sugerir para desafiar estereotipos perjudiciales y promover un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?

Incluir módulos de violencia de genero en Formación Universitaria de Derecho.



R. Raúl Arceos Conrado
ABOGADO
C.R. 1976



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : Estudiante del programa académico de Derecho.

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como objetivo analizar cómo los estereotipos de género influyen en las decisiones judiciales en casos de feminicidio en la región de Puno

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario y dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, las responsables de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de nuestra entrevista.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Puno, Junio del 2025.


Mariela Carrizosa Carrizosa
ABOGADO
CAP-8474

Objetivo general: Analizar los estereotipos de género y las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú, 2025.

1. ¿Cómo considera que los estereotipos de género han influido en la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con el feminicidio en el Perú?

.....
Influyen mucho porque a la mujer se le revisa su vida íntima, su ropa, su comportamiento, mientras que al agresor se le retrata como celoso o confundido.
.....

2. ¿Cómo influyen los estereotipos de género en las decisiones judiciales respecto al delito de feminicidio en el Perú en 2025?

.....
Algunos magistrados aún tienden a justificar o suavizar la conducta del agresor recurriendo a expresiones como crimen pasional, impulso emocional.
.....

Objetivos específico 1: Examinar como los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer afectan en la impartición de justicia en casos de feminicidio.

3. ¿De qué manera cree que las creencias tradicionales sobre el rol de la mujer influyen en la percepción de los jueces y fiscales al momento de evaluar los casos de feminicidio?

Muchas veces por esas creencias tradicionales no se toma en cuenta la violencia psicológica o el control emocional. Si no hay golpes se debilita el caso.

4. ¿Cómo afectan los prejuicios y creencias sociales sobre el rol de la mujer en la impartición de justicia en casos de feminicidio?

Los prejuicios sociales sesgan la interpretación de las pruebas y favorecen al agresor.

Objetivo específico 2: Evaluar los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y como estos pueden estar relacionados con estereotipos de género.

5. ¿Ha notado alguna tendencia en la forma en que se argumentan los casos de feminicidio en los tribunales, que refleje estereotipos de género? Si es así, ¿podría compartir algún ejemplo?

Si: Varios jueces han aceptado esta figura para reducir la pena del agresor, argumentando que actuó impulsivamente tras una supuesta provocación de la víctima.

6. ¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces y fiscales al abordar casos de feminicidio y cómo están relacionados con los estereotipos de género?

Comportamiento del agresor, si tiene buena imagen, sin antecedentes se tiende a minimizar su culpabilidad.

Objetivos específico 3: Sugerir estrategias que ayuden a desafiar estereotipos perjudiciales y promuevan un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género.

7. ¿Cómo podría la capacitación y sensibilización de jueces y fiscales contribuir a un enfoque más equitativo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?

.....
La capacitación contribuye a garantizar
medidas de protección eficaces y oportunas,
evitando que la inacción termine en tragedia
como el feminicidio.
.....

8. ¿Qué estrategias se pueden sugerir para desafiar estereotipos perjudiciales y promover un enfoque más justo en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género?

.....
Implementar capacitación obligatoria para
jueces, fiscales, policías peritos y defensores
públicos
.....
.....


~~Daniel Andrés Cortés~~
ABOGADO


Anexo 5. Evidencias fotográficas





Anexo 6: Informe de Turnitin al 08% de similitud

1755813949_TESIS - ESTHER ORE Y LUZ PUMA - Los estereotipos de género y las decisiones judiciales.do

2025
2025
Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid::3117-486925110

Fecha de entrega
25 ago 2025, 5:18 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
25 ago 2025, 5:52 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
1755813949_TESIS - ESTHER ORE Y LUZ PUMA - Los estereotipos de género y las decisiones judici...docx

Tamaño del archivo
7.7 MB

92 páginas

17.395 palabras

99.950 caracteres




8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 8%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Escritorio >>